

2017, "Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

TOMO CL
Pachuca de Soto, Hidalgo
13 de Noviembre de 2017
Ordinario
Núm. 46



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 6790
01 (771) 281-36-30 y 01 (771) 107-02-19

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Convenio Especifico de colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI (con SESA)" Hidalgo.	3
Convenio Especifico de colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios (CÁPITA)" Hidalgo.	23
Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo. - Informe del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Tercer Informe Trimestral 2017.	39
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, Informe del Tercer Trimestre 2017 del SFU.	41
Secretaría de Desarrollo Social. - Informe del SFU correspondiente al Tercer Trimestre 2017.	44
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. - Informe del Tercer Trimestre de 2017 en el SFU del PASH.	46
Informe del SFU correspondiente al Tercer Trimestre 2017, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.	49
Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Tercer Trimestre 2017, del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.	52
Informe del Sistema de Formato Unico correspondiente al Segundo Trimestre Ejercicio 2017, del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo.	56
Informe del Sistema de Formato Unico correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2017, del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo.	59
Reporte de Formato Único, correspondiente al Tercer Trimestre de 2017, de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.	62
Acta de Cabildo que aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Ajacuba, Hidalgo.	64
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Ajacuba, Hidalgo.	70
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Epazoyucan, Hidalgo.	72
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo.	76
AVISOS JUDICIALES	86
AVISOS DIVERSOS	111



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ; EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ, Y, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO; LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, ASÍ COMO POR EL LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Línea de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.



4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en su Anexo 25 establece al Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 10 de octubre de 2012, **“LA SECRETARÍA”** y **“EL ESTADO”** suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo **“EL ACUERDO MARCO”**, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 30 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2017 en lo sucesivo **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.
7. El objetivo específico de **“EL PROGRAMA”** consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años beneficiarios del mismo, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.
8. Para llevar a cabo el objetivo general de **“EL PROGRAMA”**, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la **“CNPSS”** es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.
- I.4. La **“CNPSS”** cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las



de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la “**DGGSS**” cuenta con atribuciones para: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y (iv) coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la “**DGF**” cuenta con atribuciones para: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. La Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo “**DGA SMSXXI**”, participa en el presente instrumento jurídico en su carácter de área de la “**CNPSS**” responsable de “**EL PROGRAMA**” para el mejor desempeño de las funciones inherentes a la operación del mismo, previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al mismo.
- I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.9. Para llevar a cabo el objetivo de “**EL PROGRAMA**”, realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.
- I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. “**EL ESTADO**” declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y



funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

- II.2.** El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13, fracción XII, y 35, fracciones III, X, XVIII y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 12, fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo; 11, fracciones I y XXII, del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre de 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II.3.** La Secretaría de Finanzas Públicas, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII y Primero, Segundo y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 02 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y participa con carácter de **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”**.
- II.4.** El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo **“EL REPSS”**, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 12 fracción XVII del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, el cual se correlaciona con el artículo 15, fracciones I y XIV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con fecha 16 de diciembre de 2016.
- II.5.** Para los efectos de este Convenio la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”** serán los Servicios de Salud de Hidalgo.
- II.6.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para los menores de cinco años beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.
- II.6.** Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Camino Real de la Plata No. 322, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

- III.1.** **“EL PROGRAMA”** es federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de **“EL PROGRAMA”**, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que **“LA SECRETARÍA”** transfiera a **“EL ESTADO”** recursos presupuestarios federales destinados a **“EL PROGRAMA”**, por concepto de **“Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo**



XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. **"LA SECRETARÍA"** transferirá a **"EL ESTADO"** por conducto de **"EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, los recursos presupuestarios federales correspondientes a **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, **"EL ACUERDO MARCO"**, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente instrumento jurídico.

LA SECRETARÍA" por conducto de la **"DGF"** realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones aplicables, radicándose al **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de **"EL REPSS"** a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de **"EL PROGRAMA"**.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a **"EL ESTADO"**, éste por conducto de **"EL REPSS"** deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

- A) Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por **"EL PROGRAMA"** realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la **"CNPSS"** que se encuentra en el **Anexo 1** de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** y que no se enlisten en el tabulador del **Anexo 1** del presente instrumento, la **"CNPSS"**, por conducto de **"DGA SMSXXI"**, determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"**, así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la **"CNPSS"** por **"EL REPSS"**, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por **"LA SECRETARÍA"**, se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el **Anexo 1** de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por **"LA SECRETARÍA"**, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el **Anexo 1**. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de **"LA SECRETARÍA"**, **"EL ESTADO"** deberá informarlo a la **"CNPSS"** por conducto de **"DGA SMSXXI"** y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le



sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el **Anexo 2** de este Convenio.

B) "EL ESTADO" a través de **"EL REPSS"**, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la **"DGF"**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"**, y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
- c) Señalar la fecha de emisión;
- d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
- e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

La notificación de transferencia por parte de la **"CNPSS"** se realizará por conducto de la **"DGF"** a **"EL ESTADO"**, e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique **"EL ESTADO"**. En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la **"DGF"**.

Los documentos justificativos de la obligación de pago para **"LA SECRETARÍA"** serán las disposiciones jurídicas aplicables, **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, las intervenciones cubiertas reportadas por **"EL ESTADO"** y autorizadas para pago por **"DGA SMSXXI"**, así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

C) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere **"LA SECRETARÍA"** en favor de **"EL ESTADO"**, se consideran devengados para **"LA SECRETARÍA"** una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a **"EL ESTADO"**. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. Será responsabilidad de **"EL ESTADO"**, verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a **"LA SECRETARÍA"** sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a **"LA SECRETARÍA"** a través de la transferencia de recursos federales de **"EL PROGRAMA"**.

Para ello **"EL ESTADO"** deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de **"LA SECRETARÍA"**, así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.



Cuando **“EL ESTADO”** conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, solicite el reembolso de una intervención cubierta, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de **“DGA SMSXXI”**, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por **“EL ESTADO”**, a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

“LA SECRETARÍA” a través de **“DGA SMSXXI”** validará el registro de los casos realizado por **“EL ESTADO”**, verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del **Anexo 1** de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la **“DGF”**, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a **“EL ESTADO”** de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

“EL ESTADO”, enviará a **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“DGF”**, el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

“LA SECRETARÍA” a través de **“DGA SMSXXI”** no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

Los recursos presupuestales transferidos por **“LA SECRETARÍA”** se aplicarán por **“EL ESTADO”** como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** y en el **Anexo 1** del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”** y que sea enviado por **“EL REPSS”** a la **“DGF”**, en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**, **“EL ESTADO”** se obliga a proporcionar a **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CNPSS”**, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL ESTADO”**, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**, se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Recibir, a través del **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”** las transferencias federales que **“LA SECRETARÍA”** le realice por concepto de **“Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI”** a la cuenta bancaria productiva que el **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”** aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”** y de **“EL REPSS”**, dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice **“LA SECRETARÍA”**.
- II. Enviar a la **“DGF”**, a través de **“EL REPSS”**, un recibo emitido por el **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”** por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- III. Informar y ministrar a la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”**, por conducto del **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”** los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Vencido el plazo anterior, **“LA UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”** hará de conocimiento a **“EL REPSS”** dentro de los cinco días hábiles siguientes, el monto total de los recursos federales ministrados por el **“RECEPTOR**



DE LOS RECURSOS", identificando el monto principal y los rendimientos financieros. Transcurrido el plazo señalado, **"EL REPSS"** dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la **"DGA SMSXXI"** la recepción u omisión del informe que la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** le haga sobre los recursos federales ministrados.

- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y **"LA SECRETARÍA"**, cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.
- VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al **"RECEPTOR DE LOS RECURSOS"** no hayan sido informados y ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio Específico de Colaboración. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Mantener actualizados por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"** los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer mediante la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de **"EL ESTADO"**, y entregarles copia del mismo.
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Supervisar a través de **"EL REPSS"**, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.
- XIII. Publicar en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, órgano oficial de difusión de **"EL ESTADO"**, el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la **"UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS"**, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XVI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última



atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.

- XVII.** Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CNPSS”, se obliga a:

- I.** Transferir a través de la “DGF” a “EL ESTADO” por conducto del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que “DGA SMSXXI” envíe a la “DGF”.
- II.** Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** Realizar, por conducto de “DGA SMSXXI”, de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V.** Realizar, por conducto de la “DGF”, la supervisión financiera de “EL PROGRAMA” consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.
- VI.** Hacer del conocimiento, a través de “DGA SMSXXI” de forma oportuna, a los órganos de control de “EL ESTADO”, así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- VII.** Hacer del conocimiento de “EL ESTADO”, a través de “DGA SMSXXI”, el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.
- VIII.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la “DGF” lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de “DGA SMSXXI” sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.
- IX.** Dar seguimiento, en coordinación con “EL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- X.** Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XI.** Sujetarse en la conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.



XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, **“LAS PARTES”** se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que **“EL ESTADO”** reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando **“LA SECRETARÍA”** tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos de control de **“EL ESTADO”**, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CNPSS”**, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por **“LAS PARTES”** en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. **“LAS PARTES”** acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por **“LA SECRETARÍA”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y



evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de “EL ESTADO”, así como “EL REPS”.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “**LA SECRETARÍA**”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”

Anexo 2 “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”

Anexo 3 “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “**EL ACUERDO MARCO**” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio “**LAS PARTES**” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



POR "LA SECRETARÍA"

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL EN SALUD
RÚBRICA

MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO
RÚBRICA

DR. JAVIER LOZANO HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD
RÚBRICA

DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL
PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI
RÚBRICA

POR "EL ESTADO"

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA
ACOSTA** SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE HIDALGO
RÚBRICA

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN
ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA



Anexo 1 "Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes"

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias.	Tuberculosis del Sistema Nervioso.	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar.	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis.	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal.	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico).	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita.	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada.	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico.	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis.	B58	\$27,027.53
10	Tumores.	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula).	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino.	D15.2	\$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio.	D23.0	\$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos.	D31	\$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad.	Púrpura trombocitopénica idiopática.	D69.3	\$41,313.55
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos.	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas.	D81	Pago por facturación
17		Síndrome de Wiskott-Aldrich.	D82.0	Pago por facturación
18		Otras inmunodeficiencias.	D84	Pago por facturación
19	Enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas.	Intolerancia a la lactosa.	E73	\$23,072.48
20		Fibrosis quística.	E84	Pago por facturación
21		Depleción del volumen.	E86	\$9,605.00
22		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales.	E25.0	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria.	E70.0	Pago por facturación
24		Galactosemia.	E74.2	Pago por facturación
25	Enfermedades del sistema nervioso.	Otros trastornos del nervio facial.	G51.8	\$31,057.33
26		Síndrome de Guillain-Barré.	G61.0	\$33,511.56
27		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
28		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
29		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación
30	Enfermedades del ojo.	Retinopatía de la prematuridad.	H35.1	\$38,913.38
31	Enfermedades del oído.	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal).	H90.3	\$35,421.80
32		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
33		Implantación de prótesis cóclea.	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98



34		Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
35	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda.	I40	\$74,173.03
36		Fibroelastosis endocárdica.	I42.4	\$26,381.19
37		Hipertensión pulmonar primaria.	I27.0	\$78,030.00
38	Enfermedades del sistema respiratorio.	Neumonía por Influenza por virus identificado.	J10.0	\$19,025.42
39		Neumonía por Influenza por virus no identificado.	J11.0	\$19,025.42
40		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte.	J15	\$44,121.11
41		Bronconeumonía, no especificada.	J18.0	\$44,121.11
42		Neumonitis debida a sólidos y líquidos.	J69	\$60,749.00
43			Piotórax.	J86
44	Derrame pleural no clasificado en otra parte.		J90.X	\$40,721.27
45	Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte.		J91.X	\$29,228.74
46	Neumotórax.		J93	\$28,575.51
47		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados).	J98.0 al J98.8	\$54,520.10
48	Enfermedades del sistema digestivo.	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes.	K00	\$15,804.10
49		Estomatitis y lesiones afines.	K12	\$14,340.08
50		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada).	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
51		Constipación.	K59.0	\$13,736.30
52		Malabsorción intestinal.	K90	Pago por facturación
53		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte.	K91.8	Pago por facturación
54		Enfermedades de la piel.	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter).	L00.X
55	Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco.		L02	\$10,143.00
56	Quiste epidérmico.		L72.0	\$8,359.78
57	Enfermedades del sistema osteomuscular.	Artritis piógena.	M00	\$45,830.98
58		Artritis juvenil.	M08	Pago por facturación
59		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas.	M30	Pago por facturación
60		Fascitis necrotizante.	M72.6	\$50,206.96



61	Enfermedades del sistema genitourinario.	Síndrome nefrítico agudo.	N00	\$27,518.60
62		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima.	N04.0	\$27,518.60
63		Uropatía obstructiva y por reflujo.	N13	\$45,579.12
64		Insuficiencia renal aguda.	N17	\$38,963.98
65		Insuficiencia renal terminal.	N18.0	Pago por facturación
66		Divertículo de la vejiga.	N32.3	\$44,052.99
67		Infección de vías urinarias, sitio no especificado.	N39.0	\$16,716.00
68		Hidrocele y espermatocoele.	N43	\$19,250.83
69		Orquitis y epididimitis.	N45	\$20,142.13
70		Fístula vesicovaginal.	N82.0	\$45,902.29
71	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre.	P00.0	\$58,596.63
72		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas.	P01.1	\$20,517.05
73		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas.	P02	\$14,764.00
74		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna.	P04.4	\$58,596.63
75		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal.	P05	\$57,830.70
76		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer.	P08	\$20,517.05
77		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento.	P10	\$95,077.64
78		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central.	P11	\$93,975.89
79		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo / (incluye cefalohematoma).	P12	\$15,906.46
80		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento.	P13	\$39,909.33
81		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento.	P14	\$29,792.27
82		Otros traumatismos del nacimiento.	P15	\$34,354.55
83		Hipoxia intrauterina.	P20	\$32,355.75
84		Asfixia al nacimiento.	P21	\$33,072.23
85		Taquipnea transitoria del recién nacido.	P22.1	\$20,517.05
86		Neumonía congénita.	P23	\$29,439.78
87		Síndromes de aspiración neonatal.	P24	\$31,014.78
88		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el periodo perinatal.	P25	\$40,254.35
89		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal.	P26	\$40,254.35
90		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal.	P27.1	\$41,161.75
91		Otras apneas del recién nacido.	P28.4	\$33,072.23
92		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve.	P38.X	\$27,096.53
93		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido.	P52	\$61,645.44
94		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido.	P53.X	\$29,449.55



95		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido.	P55	\$28,803.22
96		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica.	P56	\$30,176.39
97		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas.	P58	\$27,833.72
98		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas.	P59	\$17,701.70
99		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido.	P60.X	\$51,245.46
100		Policitemia neonatal.	P61.1	\$23,338.14
101		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido.	P70	\$23,399.09
102		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio.	P71	\$23,129.98
103		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido.	P74.2	\$23,129.98
104		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido.	P74.3	\$23,129.98
105		Íleo meconial.	P75.X	\$11,285.14
106		Síndrome del tapón de meconio.	P76.0	\$35,391.90
107		Otras peritonitis neonatales.	P78.1	\$57,553.53
108		Enterocolitis necrotizante.	P77	\$83,382.70
109		Convulsiones del recién nacido.	P90.X	\$27,401.30
110		Depresión cerebral neonatal.	P91.4	\$41,384.86
111		Encefalopatía hipóxica isquémica.	P91.6	\$33,072.23
112	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas.	Anencefalia.	Q00.0	\$15,501.64
113		Encefalocele.	Q01	\$37,246.95
114		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal.	Q10.5	\$16,223.88
115		Catarata congénita.	Q12.0	\$17,410.00
116		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente).	Q17	\$20,258.28
117		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial.	Q18.0	\$19,457.84
118		Malformaciones congénitas de la nariz.	Q30	\$18,722.95
119		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita).	Q31	\$15,714.40
120		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios.	Q32	\$35,067.59
121		Malformaciones congénitas del pulmón.	Q33	\$35,794.42
122		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal).	Q43	\$64,916.21
123		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco).	Q44	\$76,250.03
124		Páncreas anular.	Q45.1	\$42,097.89
125		Anquiloglosia.	Q38.1	\$2,392.00
126		Síndrome de Potter.	Q60.6	\$53,839.99
127		Duplicación del uréter.	Q62.5	\$34,275.20
128		Riñón supernumerario.	Q63.0	\$40,986.94



129		Riñón ectópico.	Q63.2	\$40,341.75
130		Malformación del uraco.	Q64.4	\$38,920.28
131		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra.	Q64.5	\$60,096.31
132		Polidactilia.	Q69	\$65,269.27
133		Sindactilia.	Q70	\$26,550.25
134		Craneosinostosis.	Q75.0	\$138,668.31
135		Hernia diafragmática congénita.	Q79.0	\$73,510.59
136		Ictiosis congénita.	Q80	\$22,781.51
137		Epidermólisis bullosa.	Q81	\$22,982.77
138		Nevo no neoplásico, congénito.	Q82.5	\$21,767.16
139		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico).	Q90 – Q99	\$30,414.45
140	Síntomas y signos generales.	Choque hipovolémico.	R57.1	\$43,282.45
141	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas.	Fractura de la bóveda del cráneo.	S02.0	\$20,182.00
142		Traumatismo intracraneal con coma prolongado.	S06.7	\$230,116.37
143		Avulsión del cuero cabelludo.	S08.0	\$39,222.75
144		Herida del tórax.	S21	\$23,941.92
145		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s).	S67.0	\$7,119.00
146	Quemaduras y corrosiones.	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo.	T20.3,T21.3, T22.3,T23.3, T24.3,T25.3, T29.3,T30.3	\$107,138.31
147	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica.	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo.	Y51	\$18,331.93
148		Efectos adversos de vacunas bacterianas.	Y58	\$18,810.36
149	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud.	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial).	Z43	\$31,469.11

Anexo 2 “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.



Anexo 3 “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

INTRODUCCIÓN

A través del SMSXXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al SPSS reciben sus beneficios. El objetivo general del SMSXXI, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el SMSXXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

OBJETIVO.

Las entidades federativas, propiciarán la participación de los padres o tutores de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

1. DIFUSIÓN.

1.1. La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La CNPSS, promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social del SMSXXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las entidades federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del SMSXXI:

- I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el SMSXXI.
- II. Tipo de apoyo que ofrece el SMSXXI a los beneficiarios;
- III. Requisitos para elegir a los beneficiarios;
- IV. Instancia normativa, ejecutoras del SMSXXI y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;
- V. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias, y
- VI. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las entidades federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

1.2. Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

EL TITULAR DEL REPSS.

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS;
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social;
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular, y



- ✓ Enviará el informe ejecutivo de actividades a la DGAPSMSXXI.

EI GESTOR DEL SEGURO POPULAR.

- ✓ Será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como explicar brevemente que los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar la Cédula de Vigilancia serán considerados como un Comité;
- ✓ Aplicará la Cédula de Vigilancia a los padres o tutores de los beneficiarios del SMSXXI que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS;
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán aplicadas antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente, y
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de forma trimestral.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL PROGRAMA SMSXXI DE LA CNPSS.

- ✓ La CNPSS a través de la DGA SMSXXI designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar las Cédulas de Vigilancia sobre el padecimiento elegido;
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de las Cédulas de Vigilancia aplicadas a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada, y
- ✓ Evaluará las acciones del informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados de las Cédulas de Vigilancia.

2. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA.

La CNPSS a través de la Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI (DGASMSXXI) y la Dirección General con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones Regionales con los REPSS de las entidades federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

Asimismo, la CNPSS a través de la DGASMSXXI y la DGCEEF, gestionará como apoyo la participación de la SFP para la exposición sobre los aspectos normativos y el uso del SICS.

2.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La DGASMSXXI y la DGCEF con el apoyo de la SFP, previa gestión del SMSXXI, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

2.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán las Cédulas de Vigilancia en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de las Cédulas de Vigilancia.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar el Registro de Contraloría Social y las Cédulas de Vigilancia.

2.3 Capturar las Cédulas de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar las Cédulas de Vigilancia para presentación ante la CNPSS.

2.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del SMSXXI, mediante las Cédulas de Vigilancia, a las cuales darán respuesta una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichas Cédulas serán aplicadas por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de las Cédulas de Vigilancia, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario.

3 SEGUIMIENTO.

La DGASMSXXI, en coordinación con la DGCEF dará seguimiento a los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:



- Revisión y monitoreo del avance de los PETCS;
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI;
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS, y
- Monitoreo por parte de la DGSMXXI de los resultados registrados en el SICS.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

3. 1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el SICS administrado por la SFP a través de la siguiente dirección: <http://sics.funcionpublica.gob.mx/>, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo los resultados obtenidos en las Cédulas de Vigilancia por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

4 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN.

La CNPSS establecerá acciones de coordinación con los REPSS, a través del sistema informático determinado por la SFP, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en estas Reglas de operación y la normativa aplicable en la materia.

Derechos Enterados. 08-11-2017



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ; POR EL DIRECTOR GENERAL DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN, LIC. JOEL GERMÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ, Y, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO; LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, ASÍ COMO POR EL LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente, Objetivos 2.2 y 2.3, establece lo siguiente: Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en su Anexo 25 establece el Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**", como uno de los que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará en dicho ejercicio fiscal, las acciones que aseguren la cobertura de servicios de salud a los menores de cinco años que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, financiando en términos de las Reglas de Operación, la atención médica preventiva, detección temprana de enfermedades, tratamiento oportuno y disminución de daños a la salud, además de garantizar la afiliación de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.



5. Con fecha 10 de octubre de 2012, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL ESTADO**”, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 30 de diciembre de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”.
7. El objetivo específico de “**EL PROGRAMA**” consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años beneficiarios del mismo, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. “**LA SECRETARÍA**” declara que:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- 1.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en lo sucesivo la “**CNPSS**” es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- 1.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.
- 1.4. La “**CNPSS**” cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 1.5. La Dirección General de Financiamiento, en lo sucesivo la “**DGF**”, cuenta con atribuciones para: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 1.6. La Dirección General de Afiliación y Operación, en lo sucesivo la “**DGAO**”, se encuentra facultada para: (i) diseñar, operar y administrar la base de datos del Padrón; (ii) revisar y verificar la congruencia de la información de los titulares y familias de los padrones de afiliados remitidos por las entidades federativas



para la tramitación del financiamiento federal; de conformidad con el artículo 8, fracciones VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.7. La Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo “**DGA SMSXXI**”, participa en el presente instrumento jurídico en su carácter de área de la “**CNPSS**” responsable de “**EL PROGRAMA**” para el mejor desempeño de las funciones inherentes a la operación del mismo, previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al mismo.
- I.8. Para llevar a cabo el objetivo de “**EL PROGRAMA**”, realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.
- I.9. Cuenta con recursos federales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. “**EL ESTADO**” declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13, fracción XII, y 35, fracciones III, X, XVIII y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 12, fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo; 11, fracciones I y XXII, del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre de 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II.3. La Secretaria de Finanzas Públicas, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII y Primero, Segundo y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 02 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y participa con carácter de “**RECEPTOR DE LOS RECURSOS**”.
- II.4. El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo “**EL REPSS**”, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 12 fracción XVII del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, el cual se correlaciona con el artículo 15, fracciones I y XIV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con fecha 16 de diciembre de 2016.
- II.5. Para los efectos de este Convenio la “**UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**” serán los Servicios de Salud de Hidalgo.
- II.6. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Camino Real de la Plata No. 322, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

- III.1. “**EL PROGRAMA**” es federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la



Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de **“EL PROGRAMA”**, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que **“LA SECRETARÍA”** transfiera a **“EL ESTADO”** recursos presupuestarios federales destinados a **“EL PROGRAMA”**, por concepto de **“Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios”**, señalado en el numeral 5.3.1 de **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. **“LA SECRETARÍA”** transferirá a **“EL ESTADO”** por conducto del **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”**, los recursos presupuestarios federales correspondientes a **“EL PROGRAMA”** conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para coordinar la participación de **“EL ESTADO”** en materia de salubridad general, en términos de los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, **“EL ACUERDO MARCO”**, **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** y el presente instrumento jurídico.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia de los recursos en términos de las disposiciones federales aplicables, radicándose a través del **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a **“LA SECRETARÍA”** por conducto de **“EL REPSS”**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de **“EL PROGRAMA”**.

Para garantizar la transferencia oportuna de los recursos a **“EL ESTADO”**, éste, a través de **“EL REPSS”**, deberá realizar en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a la afiliación reportada por **“EL REPSS”**, la cual será validada por la **“DGAO”**, misma que la comunicará a la **“DGF”**, para que se determine y realice la transferencia de los recursos correspondientes.

“EL ESTADO” a través de **“EL REPSS”**, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la **“DGF”**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”**, el cual deberá:

- a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
- c) Señalar la fecha de emisión;
- d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
- e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

“LA SECRETARÍA”, por conducto de la **“DGF”**, comunicará a **“EL ESTADO”** a través de su Secretario de Salud, la realización de las transferencias de recursos e independientemente de su entrega oficial, dicha comunicación podrá ser enviada por correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique **“EL ESTADO”**. En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá comunicarse de manera oficial a la **“DGF”**.

Los documentos justificativos de la obligación de pago para **“LA SECRETARÍA”** serán las disposiciones jurídicas aplicables, **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**, la afiliación reportada por **“EL REPSS”** y validada por la **“DGAO”**, y el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente Cláusula.



TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “**LA SECRETARÍA**” en favor de “**EL ESTADO**”, se consideran devengados para “**LA SECRETARÍA**” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso correspondiente de acuerdo a la afiliación de beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para “**EL ESTADO**” aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTA.- INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. Los recursos transferidos se ejercerán conforme a las partidas de gasto precisadas en el **Anexo 6** de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, que en el presente instrumento se identifica como **Anexo 1**.

Para efectos de los numerales 5.3.1. y 6.2.2., de “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”, “**EL ESTADO**”, por conducto de “**EL REPSS**”, deberá informar trimestralmente a la “**DGA SMSXXI**”, el ejercicio de los recursos transferidos utilizando el formato denominado “Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos”, identificado como **Anexo 5** de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y que para efectos del presente instrumento, se señala como **Anexo 2**. Dicho informe contendrá las firmas autógrafas del **Secretario de Salud o su equivalente**, del **Director Administrativo o su equivalente** y del **Titular de “EL REPSS”**, y remitirse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre que se informa.

En el Informe citado, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el trimestre que se reporta. En el supuesto en el que en un trimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros. El cómputo del primer trimestre a informar, se hará a partir de la fecha de realización de la primera transferencia de recursos a “**EL ESTADO**”.

Será responsabilidad de “**EL ESTADO**”, verificar la veracidad de la información contenida en los informes a que se refiere esta cláusula.

Los informes del ejercicio de los recursos señalados, representarán la comprobación del ejercicio de los recursos que “**EL ESTADO**” entregue a “**LA SECRETARÍA**”.

Lo anterior en términos del Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", del Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud.

“**EL ESTADO**” se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de la transparencia, control y supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

QUINTA.- REGISTRO Y COMPROBANTES DEL GASTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. “**EL ESTADO**”, para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución de “**EL PROGRAMA**”, deberá observar las disposiciones del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los comprobantes originales que amparen los gastos en que incurra “**EL ESTADO**” para la operación y desarrollo de “**EL PROGRAMA**”, deberán:

- a) Estar expedidos a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago.
- b) Cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, siendo responsabilidad de la “**UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS**” su revisión.
- c) Contener impreso un sello que identifique el nombre de “**EL PROGRAMA**”, origen de los recursos con los que se cubrió el gasto y el ejercicio fiscal 2017.

Dichos documentos quedarán en resguardo de “**EL ESTADO**”, bajo su estricta responsabilidad, comprometiéndose a ponerlos a disposición de las entidades fiscalizadoras locales o federales competentes y, en su caso, de la “**CNPSS**”, cuando así le sea requerido.



SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en el numeral 8.2 de **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**, **“EL ESTADO”** se obliga a proporcionar a **“LA SECRETARÍA”** la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL ESTADO”**, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**, se obliga a:

- I. Recibir, a través del **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”**, las transferencias federales que **“LA SECRETARÍA”** realice por concepto de **“Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios”** a la cuenta productiva que el **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”** aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”** y de **“EL REPSS”** dar seguimiento a las transferencias que realice **“LA SECRETARÍA”**.
- II. Enviar a la **“DGF”**, a través de **“EL REPSS”**, un recibo emitido por el **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”**, por cada transferencia recibida, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- III. Informar y ministrar a la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”**, por conducto del **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”**, las transferencias recibidas, íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Vencido el plazo anterior, **“LA UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”** hará de conocimiento a **“EL REPSS”** dentro de los cinco días hábiles siguientes, el monto total de los recursos federales ministrados por el **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”**, identificando el monto principal y los rendimientos financieros. Transcurrido el plazo señalado, **“EL REPSS”** dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la **“DGA SMSXXI”** la recepción u omisión del informe que la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”** le haga sobre los recursos federales ministrados.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda conforme a las partidas de gasto precisadas en el **Anexo 1** del presente instrumento, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”**, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Entregar, por conducto de **“EL REPSS”**, a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“DGF”** y la **DGA SMSXXI**, según corresponda, la información estipulada en el presente Convenio en términos del numeral 6.2.2 de **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.
Asimismo, mantendrá bajo su custodia, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”**, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y **“LA SECRETARÍA”**, cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.
- VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”**, no hayan sido informados y ministrados a la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”** o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Informar por conducto de **“EL REPSS”** a **“LA SECRETARÍA”** a través de **“DGA SMSXXI”**, sobre el avance de las acciones respectivas, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados. Los informes referidos serán los que la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”** entregue a **“EL REPSS”**, quien deberá revisarlos antes de su envío a la **“DGA SMSXXI”**.
- VIII. Mantener actualizados por conducto de la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”** los indicadores de resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Establecer mediante la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”**, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- X. Informar por conducto de la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”**, sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de **“EL ESTADO”**, y entregarles copia del mismo.
- XI. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA SECRETARÍA”**, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.



- XII. Supervisar a través de **“EL REPSS”**, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XIII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el **“Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”**, identificado como Anexo 12 de **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.
- XIV. Publicar en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, órgano oficial de difusión de **“EL ESTADO”**, el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la **“UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”**, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CNPSS”**, se obliga a:

- I. Transferir por conducto de la **“DGF”**, a **“EL ESTADO”** a través del **“RECEPTOR DE LOS RECURSOS”** el monto correspondiente por concepto de **“Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios”**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por **“EL REPSS”**, validada por la **“DGAO”**.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL ESTADO”** para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Realizar, por conducto de **“DGA SMSXXI”**, de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Realizar, por conducto de la **“DGF”**, la supervisión financiera de **“EL PROGRAMA”** consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio.
- VI. Hacer del conocimiento de forma oportuna, por conducto de la **“CNPSS”**, a los órganos de control de **“EL ESTADO”**, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.
- VII. Hacer del conocimiento de **“EL ESTADO”**, por conducto de **“CNPSS”**, el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones III y VI, de la Cláusula Séptima de este Convenio.
- VIII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la **“DGF”** la transferencia de los recursos federales y por conducto de la **“DGA SMSXXI”**, la información relativa a la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio, proporcionada por **“EL ESTADO”**.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con **“EL ESTADO”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- X. Establecer, a través de las unidades administrativas de la **“CNPSS”**, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el **“Esquema de Contraloría Social**



Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización de “**EL PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “**EL ESTADO**” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”.
- II. Se den los supuestos previstos en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- III. Se den los supuestos previstos en la fracción VI, de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando “**LA SECRETARÍA**” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta Cláusula, deberá hacerlo oportunamente de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos de control de “**EL ESTADO**”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“**EL ESTADO**” deberá notificar de manera oficial a “**LA SECRETARÍA**” por conducto de la “**CNPSS**”, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “**LAS PARTES**” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “**LAS PARTES**” acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por “**LA SECRETARÍA**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de “**EL ESTADO**”, así como “**EL REPS**”.



DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de **“LAS PARTES”**.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“LA SECRETARÍA”**.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. **“LAS PARTES”** reconocen como Anexos del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación, los cuales forman parte integrante del mismo y tienen la misma fuerza legal.

Anexo 1 “Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios”, el cual se encuentra identificado como Anexo 6 de **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.

Anexo 2 “Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos”, el cual se encuentra identificado como Anexo 5 de **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.

Anexo 3 “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **“EL ACUERDO MARCO”** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **“LAS PARTES”** lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por sextuplicado a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

POR **“LA SECRETARÍA”**

POR **“EL ESTADO”**

DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL EN SALUD
RÚBRICA

DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA
ACOSTA SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE HIDALGO
RÚBRICA



MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO
RÚBRICA

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

LIC. JOEL GERMÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE AFILIACIÓN Y
OPERACIÓN
RÚBRICA

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN
ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL
PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI
RÚBRICA

Publicación electrónica



Anexo 1 “Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios”, el cual se encuentra identificado como Anexo 6 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicios de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo



48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

Publicación electrónica



Anexo 2 “Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos”, el cual se encuentra identificado como Anexo 5 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.



Ejercicio Fiscal 2017

(Señalar entidad federativa)

(Precisar tipo de apoyo)

Recursos transferidos:

Recursos ejercidos:

Partidas de Gasto		
Partida Numérica	Descripción	Monto
<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="7"/>

Recursos a reintegrar a la Tesorería de la Federación:

Titular Secretaría de Salud
Secretario de Salud

Titular Dirección Administrativa
Director Administrativo

Titular Director del REPSS
Director del REPSS

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

Instructivo de llenado del Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos.

1. Señalar la entidad federativa que presenta el informe.
2. Precisar tipo de apoyo: “Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios”
3. Establecer la cantidad total de recursos transferidos, según el tipo de apoyo, durante el ejercicio fiscal 2017.
4. Establecer la cantidad total de recursos ejercidos, según el tipo de apoyo.
5. Anotar la partida de gasto numérica en la cual se ejercieron los recursos.
6. Enunciar la partida de gasto en la cual se ejercieron los recursos.
7. Manifiestar el ejercicio acumulado por partida de gasto. La suma total de los montos anotados en estos renglones, debe coincidir con el total referido en el numeral 4.
8. Referir el monto total de los recursos no ejercidos, que será reintegrado a la Tesorería de la Federación.
9. Firma autógrafa del Secretario de Salud de la entidad federativa.
10. Firma autógrafa del Director Administrativo de los Servicios de Salud de la entidad federativa.
11. Firma autógrafa del Director del REPSS.
12. Leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Anexo 3 “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 12. Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2017.

INTRODUCCIÓN

A través del SMSXXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al SPSS reciben sus beneficios. El objetivo general del SMSXXI, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el SMSXXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

OBJETIVO.

Las entidades federativas, propiciarán la participación de los padres o tutores de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

1. DIFUSIÓN.

1.1. La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La CNPSS, promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social del SMSXXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las entidades federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del SMSXXI:

- I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el SMSXXI.
- II. Tipo de apoyo que ofrece el SMSXXI a los beneficiarios;
- III. Requisitos para elegir a los beneficiarios;
- IV. Instancia normativa, ejecutoras del SMSXXI y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;
- V. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias, y
- VI. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las entidades federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

1.2. Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:



EL TITULAR DEL REPSS.

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS;
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social;
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular, y
- ✓ Enviará el informe ejecutivo de actividades a la DGAPSMSXXI.

EI GESTOR DEL SEGURO POPULAR.

- ✓ Será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como explicar brevemente que los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar la Cédula de Vigilancia serán considerados como un Comité;
- ✓ Aplicará la Cédula de Vigilancia a los padres o tutores de los beneficiarios del SMSXXI que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS;
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán aplicadas antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente, y
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de forma trimestral.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL PROGRAMA SMSXXI DE LA CNPSS.

- ✓ La CNPSS a través de la DGA SMSXXI designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar las Cédulas de Vigilancia sobre el padecimiento elegido;
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de las Cédulas de Vigilancia aplicadas a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada, y
- ✓ Evaluará las acciones del informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados de las Cédulas de Vigilancia.

2. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA.

La CNPSS a través de la Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI (DGASMSXXI) y la Dirección General con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones Regionales con los REPSS de las entidades federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

Asimismo, la CNPSS a través de la DGASMSXXI y la DGCEEF, gestionará como apoyo la participación de la SFP para la exposición sobre los aspectos normativos y el uso del SICS.

2.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La DGASMSXXI y la DGCEF con el apoyo de la SFP, previa gestión del SMSXXI, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

2.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán las Cédulas de Vigilancia en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de las Cédulas de Vigilancia.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar el Registro de Contraloría Social y las Cédulas de Vigilancia.

2.3 Capturar las Cédulas de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar las Cédulas de Vigilancia para presentación ante la CNPSS.

2.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del SMSXXI, mediante las Cédulas de Vigilancia, a las cuales darán respuesta una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichas Cédulas serán aplicadas por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de las Cédulas de Vigilancia, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario.



3 SEGUIMIENTO.

La DGASMSXXI, en coordinación con la DGCEF dará seguimiento a los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los PETCS;
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI;
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS, y
- Monitoreo por parte de la DGASMSXXI de los resultados registrados en el SICS.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

3.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el SICS administrado por la SFP a través de la siguiente dirección: <http://sics.funcionpublica.gob.mx/>, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo los resultados obtenidos en las Cédulas de Vigilancia por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

4 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN.

La CNPSS establecerá acciones de coordinación con los REPSS, a través del sistema informático determinado por la SFP, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en estas Reglas de operación y la normativa aplicable en la materia.

Derechos Enterados. 08-11-2017



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 TERCER INFORME TRIMESTRAL 2017

GESTION PROTECTOS

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
HID15170100	Adquisición E Instalación De Red Inalámbrica De Banda Ancha Que Permite Interconectar A Las Instituciones Operadoras En El Sistema De Justicia Penal Acusatorio Y Oral En El Distrito De Tula De Allende	HGO-15-2015-5KT	Hidalgo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Fideicomisos	U089 Implementación del Sistema de Justicia Penal	Provisiones Salariales y Económicas	Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo	Otros Proyectos	En Ejecución	2014	\$4,163,538	\$3,987,713	\$3,987,713	\$3,987,713	\$1,993,857	\$1,993,857	\$1,993,857	50.00	\$0	Lote	205,812	0.00	96.00
HID15170100840759	Adquisición E Instalación De Red Inalámbrica De Banda Ancha Que Permite Interconectar A Las Instituciones Operadoras En El Sistema De Justicia Penal Acusatorio Y Oral En El Distrito De Pachuca De Soto	HGO-16-2015-5KT	Hidalgo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Fideicomisos	U089 Implementación del Sistema de Justicia Penal	Provisiones Salariales y Económicas	Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo	Otros Proyectos	En Ejecución	2014	\$7,608,409	\$7,498,694	\$7,498,694	\$7,498,694	\$3,749,347	\$3,749,347	\$3,749,347	50.00	\$0	Lote	511,981	0.00	96.00



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

TERCER INFORME TRIMESTRAL 2017

NIVEL FINANCIERO

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado Modificado	Recaudado (Ministra comprometido)	Devengado Ejercido	Pagado Pagado SHCI	
Hidalgo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	FIDEICOMISOS - 4	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U089	NUOVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL...	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA/	2 - GASTO DE INVERSIÓN	425 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	19908453.33	19033849.33	19033849.33	13290645.85	N/A

Información publicada con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga:
<http://transparencia.hidalgo.gob.mx/?p=437>

L.C. MIGUEL OSCAR DE LA VEGA BEZIES
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 RÚBRICA

Derechos Enterados.07-11-2017



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
INFORME DEL TERCER TRIMESTRE 2017 DEL SFU**

Resumen de información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2017
1.- Número de proyectos validados al trimestre	6
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	36,270,933.62
3.- Monto total pagado de los Proyectos validados	19,140,477.62
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	50%

Resumen de información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2017
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	13
2.- Monto total aprobado de los programas validados	1,009,081,307.48
3.- Monto total ejercido de los programas validados	923,146,771.06

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. de	Aprobado	Modificado	Ejercido
2009	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Programas Regionales	U022	Programas Regionales	5	2,479,646.88	2,479,646.88	2,479,646.88
2014	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006		1	225,332,221.00	225,332,221.00	225,332,221.00
2015	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad	U075	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas	2	14,831,770.00	14,831,770.00	14,831,770.00



						con Discapacidad				
2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006		1	225,992,038.00	225,992,038.00	225,992,038.00
2016	Convenios	Salud	12	Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad	S272	Obra y Equipamiento de 40 Centros PAMAR del Estado de Hidalgo	8	4,507,095.29	4,478,429.79	4,478,429.79
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006		1	243,110,000.00	243,110,000.00	243,109,756.40
2017	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Becas de Terapia Física	1	162,212.70	162,212.70	162,212.70
2017	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Fortalecimiento de la Infraestructura de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Jaltocan, Hidalgo	1	1,300,000.00	1,300,000.00	0.00
2017	Convenios	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	Comunidad Diferente	2	1,800,000.00	1,800,000.00	1,440,000.00
2017	Convenios	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Alimentarios / Comunidad Diferente	1	1,300,129.62	1,300,129.62	1,159,179.29



2017	Convenios	Salud	12	Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad	S272	Construcción de la Nueva Casa del Niño	1	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad	U075	Adquisición de Vehículos Especiales para Transporte de Personas con Discapacidad en Hidalgo	2	11,050,840.99	11,050,840.99	0.00
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006		1	272,215,353.00	272,215,353.00	204,161,517.00

Durante el Tercer Trimestre de 2017, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del Sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

<http://dif.hidalgo.gob.mx/?p=1295>

VALIDÓ

L.C. JUAN CARLOS BADILLO TREJO
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA DIF
HIDALGO
RÚBRICA

AUTORIZÓ

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF
HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2017



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL 3ER TRIMESTRE 2017
Resumen de Información del componente de Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al 2do. Trimestre 2017
1.-Número de proyectos validados al trimestre	1010
2.-Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 664,464,684.34
3.-Monto total pagado de los proyectos validados	\$281,732,573.1
4.-Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	23.58%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al 2do. Trimestre 2017
1.-Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	10
2.-Monto total aprobado de los programas validados	\$917,200,978.08
3.-Monto total ejercido de los programas validados	\$605,646,223.54

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de ramo	Descripción de programa	Clave programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. De partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	Subsidios	Programa de Infraestructura Indígena	6	Programa de Infraestructura Indígena	S179	PROII	1	\$197,139,350.26	\$197,139,350.26	\$197,139,350.26
2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	3	\$3,617,375.04	\$3,617,375.04	\$3,617,375.04
2016	Subsidios	Programa de Infraestructura Indígena	47	PROII	S179	PROII	1	\$265,848,774.05	\$137,604,732.03	\$137,604,732.03
2016	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de Apoyo a Migrantes	U033	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	1	\$7,697,863.43	\$7,690,157.86	\$7,690,157.86
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidad	33	FAIS Entidades	I003	FAIS Entidades	4	\$75,614,030.66	\$105,186,301.37	\$105,186,301.37



		es Federati vas y Municipi os								
201 6	Aportac iones Federal es	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	33	FAFEF	I012	FAFEF	6	\$41,786,8 08.20	\$45,773,6 89.67	\$45,773,6 89.67
201 7	Subsidi os	Program a de Infraestr uctura Indígena	47	Program a de Infraestr uctura Indígena	S179	PROII	1	\$209,631, 997.61	\$209,631, 997.61	\$88,536,0 24.38
201 7	Subsidi os	Provisio nes Salariale s y Económi cas	23	Fondo de Apoyo a Migrante s	U033	FOND O DE APOYO A MIGRA NTES	1	\$5,255,87 7.18	\$5,255,87 7.18	\$0.00
201 7	Aportac iones Federal es	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	33	FAIS Entidad es	I003	FAIS ENTID ADES	3	\$88,756,0 25.89	\$95,596,0 25.89	\$12,807,8 51.12
201 7	Aportac iones Federal es	Aportaci ones Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	33	FAFEF	I012	FAFEF	1	\$21,852,8 75.76	\$21,852,8 75.76	\$7,290,74 1.81

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal
Sedeso.gob.mx

L.C. JAIME ONÉSIMO PEDRÍN ROJAS

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDESO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-11-2017



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017 EN EL SFU DEL PASH**

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2017
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2015)	2
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2015)	\$32,378,603
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2015)	\$30,896,409
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2015)	94.99 %

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2017
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2016)	80
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2016)	\$873,652,173
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2016)	\$681,965,255
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2016)	92.95 %

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2017
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2016)	5
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2016)	\$522,780,788
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2016)	\$472,789,582

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2017
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2017)	76
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2017)	\$376,939,282
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2017)	\$8,154,888
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2017)	5.61%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2017
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2017)	4
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2017)	\$381,447,507
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2017)	\$2,536,990

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación



Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa	Número de	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	Subsidio	21	PRODERMAGICO	S248	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos		4	\$12,531,348	\$12,531,348	\$1,899,556
2017	Aportaciones Federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		11	\$322,705,584	\$322,705,584	\$637,433
2017	Subsidio	23	FFIEM	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		1	\$16,813,000	\$16,813,000	\$0.00
2017	Subsidio	23	FOFIN	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero		4	\$29,397,575	\$29,397,575	\$0.00
2016	Aportaciones federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		5	\$84,877,001	\$82,776,834	\$82,776,834
2016	Subsidio	23	FOFIN	U130	Fortalecimiento Financiero		3	\$105,532,983	\$103,629,249	\$75,263,341
2016	Subsidio	23	FNREG	U019	Fondo Regional		7	\$175,871,894	\$174,967,810	\$167,504,412
2016	Subsidio	23	PREGI	U022	Programas Regionales		5	\$30,314,502	\$30,092,014	\$30,092,014



201 6	Subsidio	2 3	APDER	U12 8	Proyectos de Desarrollo Regional	6	\$132,242,4 90	\$131,314,8 81	\$117,152,9 81
----------	----------	--------	-------	----------	--	---	-------------------	-------------------	-------------------

La información relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/?p=2346>

s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/descargas/informes/2017/SHCP_2017_3.pdf

Ing. José Ventura Meneses Arrieta
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
(Sello y Rubrica)

Derechos Enterados. 08-11-2017



INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2017

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2017
1.- Número de proyectos validados al trimestre	166
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 89,193,397.40
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 44,601,655.48
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	50.00%

Resumen de información del comportamiento de Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2017
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	26
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$ 191,998,888.55
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$ 93,997,581.45

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Descripción del Tipo de Recurso	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. De Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2011	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito	I004	1	29,395.18	29,395.18	25,023.01
2011	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	1	4,427,318.22	4,427,318.22	4,227,166.65
2012	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito	I004	1	650,107.99	650,107.99	575,920.61
2012	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	5	4,813,119.43	4,813,119.43	4,157,831.88
2013	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	U058	2	2,891,973.16	2,891,973.16	2,711,790.78
2013	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	1	256,567.49	256,567.49	44,187.83
2013	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	4	4,360,243.35	4,360,243.35	3,659,365.65



Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Descripción del Tipo de Recurso	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. De Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2014	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Contingencias Económicas	R117	1	1,000,000.00	1,000,000.00	994,600.07
2014	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	U058	2	6,644,349.00	6,644,349.00	4,126,954.78
2014	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	2	3,486,538.28	3,486,538.28	3,475,597.36
2014	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	5	4,951,146.46	4,951,146.45	3,541,945.11
2015	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	5	7,920,539.51	7,920,539.51	5,491,534.65
2015	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Contingencias Económicas	U117	2	6,007,915.09	6,007,915.09	4,174,711.15
2015	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	5	3,391,490.36	3,391,490.36	2,068,341.45
2015	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	U058	2	4,294,148.00	4,294,148.00	3,990,642.91
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	1	34,220.00	34,220.00	0.00
2016	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fortalecimiento Financiero	U130	1	2,500,000.00	2,500,000.00	2,499,999.99
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	1	599,142.15	599,142.15	87,258.00



Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Descripcion del Tipo de Recurso	Clave del Ramo	Descripcion del Programa	Clave del Programa	No. De Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	4-FIDEICOMISOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	Y004	5	1,706,102.88	1,706,102.88	1,690,442.01
2017	1- SUBSIDIOS	Gobernacion	4	Subsidios en Materia de Seguridad Publica	U007	9	10,817,176	10,817,176	3,613,534.54
2017	1- SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	1	15,000,000.00	15,000,000.00	0
2017	1- SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	U132	1	8,000,000	8,000,000	1,059,390.82
2017	1- SUBSIDIOS	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero	S010	1	200,000.00	200,000.00	0
2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	29	84,391,704	84,391,704	41,781,342.20
2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	1	13,140,692.00	13,140,692.00	0
2017	4- FIDEICOMISO	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	33	Actividades de Apoyo Administrativo	M001	1	485,000	485,000	0.00

*** Liga directa del Municipio de Mineral de la Reforma, a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/>

C. RAUL CAMACHO BAÑOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
RUBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2017



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS. 3ER TRIMESTRE 2017.

GESTIÓN DE PROYECTOS

NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
62	44'846,597.87	11'394,360.94	42.90 %

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
6	156'786,176.53	71'599,751.64

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	1004	6	91'889,384.00	91'889,384.00	19'828,446.12
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	1005	30	21'889,154.00	21'889,154.00	15'574,119.29
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	FFIEM	U132	1	6'000,000.00	6'000,000.00	0.00
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	1004	1	18'246,559.46	18'246,559.46	17'436,107.16
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	1005	3	6'418,022.48	6'418,022.48	6'418,022.48



2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	1003	2	12'343,056.59	12'343,056.59	12'343,056.59
------	------------------------	--	----	----------------	------	---	---------------	---------------	---------------

INDICADORES**FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	18.52	65.80
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	12.34	34.20



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Progr a-ma Presu - puest a-rio	Nombre del Programa Presupue s-tario	Nombre del Indicad or	Método de Cálculo	Nivel del Indica dor	Frecuen cia de Medi ción	Unidad de Medida	Tipo	Dime n- sión del Indica -dor	Meta progr a-ma	Real i- zado en el Peri o-do
1005	FORTAM UN	Índice de Aplicació n Prioritari a de Recursos	((Gasto ejercido en Obligacion es Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMU N DF) * 100	Fin	Anual	Porcent aje	Estratégi co	Eficac ia	100	
1005	FORTAM UN	Índice de Depende n-cia Financie ra	(Recursos ministrados del FORTAMU N DF al municipio o demarcació n territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcació n territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestra l	Otra	Estratégi co	Eficac ia	5.51	
1005	FORTAM UN	Índice de Depende n-cia Financie ra	(Recursos ministrados del FORTAMU N DF al municipio o demarcació n territorial / Ingresos propios registrados por el	Propósito	Semestra l	Otra	Estratégi co	Eficac ia	5.51	4.67



			municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)							
1005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	87.77
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	75	71.15

Liga para la consulta del Reporte Completo en la página de Internet del Municipio:
<http://orizatlan.gob.mx/contenidos/orizatlan/pdfs/REPORTEZDELZEJERCICIOZDESTINOZYRESULTADOSZDEZLOSZRECURSOSZFEDERALESZTRANSFERIDOS.ZTERCERZTRIMESTREZ2017..pdf>

Se remite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85,107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Firmando en todas y cada una de sus hojas:

PROFR. JORGE ALFREDO VARGAS MARTINEZ
 TESORERO MUNICIPAL
 RUBRICA

C. RAUL VALDIVIA CASTILLO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 RUBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2017



MUNICIPIO DE TOLCAYUCA

INFORME PUBLICADO EN EL SISTEMA DE FORMATO UNICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2017, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85 DE LA LFPRH Y ARTICULO 48 LCF. REFERENTE A LOS INFORMES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA.

ANEXO LIGA DE LA PAGINA WEB DONDE SE ENCUENTRAN REPORTES PUBLICADOS.

http://tolcayuca.gob.mx/transp_files/SFU%20TOLCAYUCA.pdf

**RESUMEN DE LA INFORMACION DEL COMPONENTE GESTION DE PROYECTOS
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO EJERCICIO 2017**

	REPORTADO AL 2do TRIMESTRE 2017
1.NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	1
2.MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	1,655,558.01
3.MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS	0.00
4.PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS	0%

FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL RECURSO 2011

	REPORTADO AL 2do TRIMESTRE 2017
1.NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	1
2.MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	495,000.00
3.MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS	492,142.00
4.PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS	99.42%

FONDO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RECURSO 2017

	REPORTADO AL 2do TRIMESTRE 2017
1.NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	1
2.MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	5,794,870.45
3.MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS	0.00
4.PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS	0.00%

FONDO DE APORTACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016

	REPORTADO AL 2do TRIMESTRE 2017
1.NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	1
2.MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	1,702,960.17
3.MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS	1,447,963.36
4.PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS	67.40%

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RECURSO 2017

	REPORTADO AL 2do TRIMESTRE 2017
1.NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	8
2.MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	2,114,560.00
3.MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS	0.00
4.PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS	0%



RESUMEN DE INFORMACION DE AVANCE FINANCIERO**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO EJERCICIO 2017**

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2017	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	615-CONSTRUCCION EN VIAS DE COMUNICACION	1,655,558.01	1,655,558.01	0.00
			TOTAL	1655.558.01	1,655,558.01	0.00

FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL 2011

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2011	23	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	614-DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	500,443.00	500,443.00	497,585.00
			TOTAL	500,443.00	500,443.00	497,585.00

FONDO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RECURSO 2017

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2017	23	PDR	615-CONSTRUCCION EN VIAS DE COMUNICACION	5,794,870.45	5,794,870.45	0.00
			TOTAL	5,794,870.45	5,794,870.45.00	1,978,000.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RECURSO 2017.

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2017	33	FAISM MUNICIPAL	614-DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,399,032.93	1,399,032.93	0.00
2017	33	FAISM MUNICIPAL	612-EDIFICACION NO HABITACIONAL	715,527.07	715,527.07	0.00
			TOTAL	2,114,560.00	2,114,560.00	0.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS RECURSO 2017

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2017	33	FORTAMUN	113-SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,510,143.00	4,510,143.00	2,255,070.00



2017	33	FORTAMUN	132-PRIMA VACACIONES DOMINICALES GRATIFICACION	DE Y	700,000.00	700,000.00	0.00
2017	33	FORTAMUN	271-VESTUARIO UNIFORMES	Y	100,000.00	100,000.00	0.00
2017	33	FORTAMUN	261-COMBUSTIBLES LUBRICANTES ADITIVOS	Y Y	150,000.00	150,000.00	75,000.00
2017	33	FORTAMUN	251-PRODUCTOS QUIMICOS		51,500.00	51,500.00	0.00
2017	33	FORTAMUN	311-SERVICIOS BASICOS		2,050,000.00	2,050,000.00	1,025,000.00
2017	33	FORTAMUN	341-SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		3,500.00	3,500.00	528.96
2017	33	FORTAMUN	355-REPARACION MATTO DE EQUIPO DE TRASPORTE	Y	138,000.00	138,000.00	7,157.98
2016	33	FORTAMUN	392-IMPUESTOS DERECHOS	Y	1,700,000.00	1,700,000.00	99,360.00
			TOTAL		9,403,143.00	7,269,922.00	3,462,116.94

C. HUMBERTO MÉRIDA DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO
RUBRICA

L.C SARA ELIZBETH OSORNIO HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL
RUBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2017



MUNICIPIO DE TOLCAYUCA

INFORME PUBLICADO EN EL SISTEMA DE FORMATO UNICO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2017, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85 DE LA LFPRH Y ARTICULO 48 LCF. REFERENTE A LOS INFORMES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA.

ANEXO LIGA DE LA PAGINA WEB DONDE SE ENCUENTRAN REPORTES PUBLICADOS.

http://tolcayuca.gob.mx/transp_files/SFU%20TOLCAYUCA.pdf

RESUMEN DE LA INFORMACION DEL COMPONENTE GESTION DE PROYECTOS**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO EJERCICIO 2017**

	REPORTADO AL 3ER TRIMESTRE 2017
1.NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	1
2.MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	1,655,558.01
3.MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS	1,575,174.97
4.PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS	95.14%

FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL RECURSO 2011

	REPORTADO AL 3ER TRIMESTRE 2017
1.NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	1
2.MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	495,000.00
3.MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS	492,142.00
4.PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS	99.42%

FONDO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RECURSO 2017

	REPORTADO AL 3ER TRIMESTRE 2017
1.NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	1
2.MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	5,794,870.45
3.MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS	1,713,988.80
4.PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS	29.57 %

FONDO DE APORTACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016

	REPORTADO AL 1ER TRIMESTRE 2017
1.NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	1
2.MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	1,702,960.17
3.MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS	1,447,963.36
4.PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS	67.40%

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RECURSO 2017

	REPORTADO AL 3ER TRIMESTRE 2017
1.NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	8
2.MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	2,114,560.00
3.MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS	295,839.77
4.PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS	13.99%



RESUMEN DE INFORMACION DE AVANCE FINANCIERO

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO EJERCICIO 2017

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2017	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	615-CONSTRUCCION EN VIAS DE COMUNICACION	1,655,558.01	1,655,558.01	1,575,174.97
			TOTAL	1,655,558.01	1,655,558.01	1,575,174.97

FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL 2011

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2011	23	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	614-DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	500,443.00	500,443.00	497,585.00
			TOTAL	500,443.00	500,443.00	497,585.00

FONDO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL RECURSO 2017

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2017	23	PDR	614-DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	5,794,870.45	5,794,870.45	1,713,988.80
			TOTAL	5,794,870.45	5,794,870.45	1,713,988.80

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RECURSO 2017.

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2017	33	FAISM MUNICIPAL	614-DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,399,032.93	1,399,032.93	295,839.77
2017	33	FAISM MUNICIPAL	612-EDIFICACION NO HABITACIONAL	715,527.07	715,527.07	0.00
			TOTAL	2,114,560.00	2,114,560.00	295,839.77

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS RECURSO 2017

CICLO RECURSO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	PARTIDA GENERICA	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	MONTO EJERCIDO
2017	33	FORTAMUN	113-SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,145,143.49	5,145,143.49	3,907,219.02



2017	33	FORTAMUN	132-PRIMA VACACIONES DOMINICALES GRATIFICACION	DE Y	817,549.76	817,549.76	0.00
2017	33	FORTAMUN	271-VESTUARIO UNIFORMES	Y	50,000.00	50,000.00	0.00
2017	33	FORTAMUN	261-COMBUSTIBLES LUBRICANTES ADITIVOS	Y Y	222,300.00	222,300.00	187,132.92
2017	33	FORTAMUN	251-PRODUCTOS QUIMICOS		51,500.00	51,500.00	0.00
2017	33	FORTAMUN	311-SERVICIOS BASICOS		2,050,000.00	2,050,000.00	1,559,493.40
2017	33	FORTAMUN	341-SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		1,200.00	1,200.00	807.36
2017	33	FORTAMUN	355-REPARACION MATTO DE EQUIPO DE TRASPORTE	Y	138,000.00	138,000.00	36,571.46
2017	33	FORTAMUN	152-INDEMNIZACIONES		9012.60	9012.60	8,142.06
2017	33	FORTAMUN	345-SEGUROS BIENES PATRIMONIALES	DE	35,000.00	35,000.00	35,000.00
2016	33	FORTAMUN	392-IMPUESTOS DERECHOS	Y	883,437.15	883,437.15	99,360.00
			TOTAL		9,403,143.00	9,403,143.00	5,833,726.22

C. HUMBERTO MÉRIDA DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO
RUBRICA

L.C SARA ELIZBETH OSORNIO HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL
RUBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2017



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE
Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado

Reporte de Formato Único, correspondiente al Tercer Trimestre de 2017

Durante el tercer trimestre de 2017, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://www.utsh.edu.mx/pdf/DAF2017/Formato%20Unico/FORMATO%20UNICO%203ER.%20TRIM%2017.pdf>

GESTIÓN DE PROYECTOS

Aspectos generales		Reportado al tercer trimestre
1.	Número total de proyectos validados al trimestre	2
2.	Monto total aprobado de los proyectos validados	\$8,395,859
3.	Monto total pagado de los proyectos validados	\$4,407,166.00
4.	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	48.12%

AVANCE FINANCIERO

Aspectos generales		Reportado al tercer trimestre
1.	Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	6
2.	Monto total aprobado de los programas validados	\$38,986,795.61
3.	Monto total ejercido de los programas validados	\$22,600,775.92

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa a Fondo Convenio o Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2013	CONVENIOS - 3	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SIN IDENTIFICAR	2	\$1,737,357	\$1,737,357	\$258,367
2014	CONVENIOS - 3	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SIN IDENTIFICAR	1	\$404,055	\$404,055	\$404,055
2015	CONVENIOS - 3	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SIN IDENTIFICAR	1	\$450,313	\$450,313	\$249,898



2016	CONVENIOS - 3	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	S267	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	SIN IDENTIFICAR	14	\$9,271,187	\$9,271,187	\$4,880,396
2016	CONVENIOS - 3	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	SIN IDENTIFICAR	19	\$409,655	\$778,700.00	\$395,622
2017	CONVENIOS - 3	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SIN IDENTIFICAR	80	\$26,714,228	\$26,714,228	\$16,412,437

MTRO. MIGUEL ÁNGEL TÉLLEZ JARDÍNEZ
RECTOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-11-2017



H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO., LOS CC. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CRISANTA CAMPA MERA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ABRAHAM MERA QUEZADA, ERIK HERNÁNDEZ GÓNZALEZ, FELIPE AGUILAR JUAREZ, GUSTAVO CORNEJO MORALES, JHAZMIN MÁRQUEZ LÓPEZ, JULIO CESAR AZPEITIA LÓPEZ, LEANDRO PÉREZ SILVESTRE, LETICIA CHAVEZ GARCÍA Y MARTÍN BADILLO CORTÉS, REGIDORES, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

RECURSOS PROPIOS

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCION	MONTO ANUAL MODIFICADO
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>284,000.00</u>	<u>99,420.00</u>	-	<u>383,420.00</u>
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>778,524.80</u>	<u>266,009.64</u>	<u>68,500.00</u>	<u>976,034.44</u>
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	<u>1,284,695.20</u>	<u>211,883.00</u>	<u>45,000.00</u>	<u>1,451,578.20</u>
4000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	<u>799,036.00</u>	<u>319,964.00</u>	-	<u>1,119,000.00</u>
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	<u>247,880.00</u>	<u>651,870.22</u>	-	<u>899,750.22</u>
-		-	-	-	-
	TOTAL	3,394,136.00	1,549,146.86	113,500.00	4,829,782.86



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCION	MONTO ANUAL MODIFICADO
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	12,883,208.60	1,217,452.40		14,100,661.00
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	1,217,452.40	-	1,217,452.40	0.00
4000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	274,200.00	-	-	274,200.00
TOTAL		14,374,861.00	1,217,452.40	1,217,452.40	14,374,861.00

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCION	MONTO ANUAL MODIFICADO
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	2,573,188.62	331,114.00	1,379,101.02	1,525,201.60
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	1,196,840.00	632,730.00	-	1,829,570.00
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	2,632,987.88	360,901.36	95,000.00	2,898,889.24
4000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	681,053.50	39,200.00	80,000.00	640,253.50
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTA</u>	663,700.00	190,155.66	-	853,855.66
TOTAL		7,747,770.00	1,554,101.02	1,554,101.02	7,747,770.00



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCION	MONTO ANUAL MODIFICADO
3000	- <u>SERVICIOS GENERALES</u>	- <u>220,959.00</u>	-	-	- <u>220,959.00</u>
TOTAL		220,959.00	-	-	220,959.00

INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL IEPS

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCION	MONTO ANUAL MODIFICADO
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>80,748.00</u>	-	-	<u>80,748.00</u>
3000	- <u>SERVICIOS GENERALES</u>	- <u>578,890.00</u>	-	-	- <u>578,890.00</u>
TOTAL		659,638.00	0.00	0.00	659,638.00

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCION	MONTO ANUAL MODIFICADO
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>45,000.00</u>	-	-	<u>45,000.00</u>
3000	- <u>SERVICIOS GENERALES</u>	- <u>61,928.00</u>	-	-	- <u>61,928.00</u>
TOTAL		96,426.00	0.00	0.00	106,928.00

COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCION	MONTO ANUAL MODIFICADO
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	<u>26,437.00</u>	-	<u>1,160.00</u>	<u>25,277.00</u>
4000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	<u>0.00</u>	<u>1,160.00</u>	-	<u>1,160.00</u>



TOTAL	24,641.00	1,160.00	1,160.00	26,437.00
--------------	------------------	-----------------	-----------------	------------------

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CÓDI GO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICA DO	AMPLIACI ON	REDUCCI ÓN	MONTO ANUAL MODIFICA DO
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>	<u>5,262,105. 00</u>	-	<u>788,356.00</u>	<u>4,473,749. 00</u>
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>	-	<u>788,356.00</u>	-	<u>788,356.00</u>
TOTAL		<u>5,262,105. 00</u>			<u>5,262,105. 00</u>

FORTAMUN

CÓDI GO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICA DO	AMPLIACI ON	REDUCCI ÓN	MONTO ANUAL MODIFICA DO
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>3,564,108. 70</u>	<u>10,000.00</u>	<u>362,192.00</u>	<u>3,211,916. 70</u>
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>1,047,005. 00</u>	-	-	<u>1,047,005. 00</u>
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	<u>5,629,621. 30</u>	<u>191,098.00</u>	<u>127,206.00</u>	<u>5,693,513. 30</u>
5000	<u>BIENES MUEBLES</u>	<u>0.00</u>	<u>288,300.00</u>	-	<u>288,300.00</u>
TOTAL		<u>10,240,735. .00</u>	<u>489,398.00</u>	<u>489,398.00</u>	<u>10,240,735. .00</u>

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

CÓDI GO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICA DO	AMPLIACI ON	REDUCCI ÓN	MONTO ANUAL MODIFICA DO
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>18,000.00</u>	-	-	<u>18,000.00</u>
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	<u>0.00</u>	-	-	<u>0.00</u>
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	<u>224,527.00</u>	-	-	<u>224,527.00</u>
TOTAL		<u>242,527.00</u>	<u>0.00</u>	<u>-</u>	<u>242,527.00</u>



IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCION	MONTO ANUAL MODIFICADO
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	0.00	75,000.00	-	75,000.00
		1,317,895.00			
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	00	276,147.79	664,347.79	929,695.00
5000	<u>BIENES MUEBLES</u>	0.00	313,200.00		313,200.00
TOTAL		1,317,895.00	664,347.79	664,347.79	1,317,895.00

PRODDER

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCION	MONTO ANUAL MODIFICADO
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	13,912.00		0	13,912.00
TOTAL		13,912.00	0	0	13,912.00

PFTPG

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCION	MONTO ANUAL MODIFICADO
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	0.00	200,000.00	0	200,000.00
TOTAL		0.00			200,000.00

PROAGUA

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCION	MONTO ANUAL MODIFICADO
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>	0.00	5,373,322.28	0	5,373,322.28
TOTAL		0.00	5,373,322.28	0	5,373,322.28

FOFIN



CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACION	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	5,000,000.00	0	5,000,000.00
TOTAL		0.00	5,000,000.00	0	5,000,000.00

TOTAL

55,616,872.14

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL MODIFICADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE \$ 55,616,872.14 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO EL DETALLADO DE LAS MODIFICACIONES Y SUS JUSTIFICACIONES, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

CC. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.RÚBRICA; CRISANTA CAMPA MERA SINDICO PROCURADOR.RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ABRAHAM MERA QUEZADA.RÚBRICA, ERIK HERNÁNDEZ GÓNZALEZ.RÚBRICA, FELIPE AGUILAR JUAREZ.RÚBRICA, GUSTAVO CORNEJO MORALES.RÚBRICA, JHAZMIN MÁRQUEZ LÓPEZ.RÚBRICA, JULIO CESAR AZPEITIA LÓPEZ.RÚBRICA, LEANDRO PÉREZ SILVESTRE.RÚBRICA, LETICIA CHAVEZ GARCÍA.RÚBRICA Y MARTÍN BADILLO CORTÉS.

Derechos Enterados. 06-11-2017



**COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO. LOS CC. L.D SALVADOR PEREZ GOMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJACUBA, HGO. Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO (CAYSA), PROFA. CRISANTA CAMPA MERA, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, C.ERICK HERNANDEZ GONZALEZ, REGIDOR MUNICIPAL, LIC. PALOMA ARIADNA REYNA REYES, TESORERO MUNICIPAL; ARQ. CARLOS ARMANDO ARELLANO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PERÉZ REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA) Y LA L.A.P. ROSA MAGDALENA CENTENO MERA, COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

RECURSOS PROPIOS					
CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL APROBADO	AMPLIACION	REDUCCIÓN	MONTO ANUAL MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,552,730.69	\$458,748.35	45775.68	\$1,965,703.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,743,348.71	\$75,000.00		\$1,818,348.71
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,066,500.00	\$195,000.00	\$2,682,972.67	\$2,578,527.33
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$600,000.00			\$600,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,602,880.00			\$1,602,880.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$2,000,000.00		\$2,000,000.00
TOTAL		\$10,565,459.40	\$2,728,748.35	\$2,728,748.35	\$10,565,459.40



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL MODIFICADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE **\$10,565,459.40** (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO EL DETALLADO DE LAS MODIFICACIONES Y SUS JUSTIFICACIONES, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

L.D SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJACUBA, HGO.Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO. (CAYSA). RUBRICA. PROFA. CRISANTA CAMPA MERA, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL. RUBRICA. C.ERICK HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, REGIDOR MUNICIPAL. RUBRICA. LIC. PALOMA ARIADNA REYNA REYES, TESORERO MUNICIPAL. RUBRICA. ARQ. CARLOS ARMANDO ARELLANO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. RUBRICA. ING PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA). RUBRICA. L.A.P. ROSA MAGDALENA CENTENO MERA, COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR (CAYSA). RUBRICA.

Derechos Enterados. 06-11-2017



**H. AYUNTAMIENTO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017**

"DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D), S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16:15 HORAS DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA AUDIOVISUAL ""LEONA VICARIO"" UBICADA DENTRO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO, NO. 11; EPAZOYUCAN, HGO., LOS CC. LIC. RAÚL ARMANDO PADILLA ISLAS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LUZ ARELY SAMPERIO ISLAS SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES, L.D. MIGUEL ÁVILA ORTIZ, C. SILVIA BALBINA PONTAZA SAMPERIO, ING. ADÁN PONTAZA SALINAS, C. LAURA ORTIZ ARCIGA, C. RENE GONZÁLEZ LUNA, C. VIANET HERNÁNDEZ NOLASCO, C. GERÓNIMO HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. ARTURO BARRAZA SANTILLAN, C. GABRIELA ESQUIVEL MONZALVO, SE PROCEDIO A LLEVAR A CABO LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.-----"

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----"

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	458,524.89
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,279,964.81
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	2,215,648.57
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,190,010.14
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	481,421.28
RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	600,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 6,225,569.69

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	12,322,750.99
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	678,333.47
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	841,818.06
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	804,873.59
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,387.21
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSION PUBLICA	1,586,603.68



TOTAL DEL FONDO		\$ 16,289,767.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	7,611,680.16
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	458,919.84
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	431,423.33
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	212,666.68
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	171,907.99
TOTAL DEL FONDO		\$8,886,598.00

IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,816.57
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	69,637.80
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,104.63
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,305.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 120,864.00

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	161,531.01
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	24,133.02
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,041.96
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,180.01
TOTAL DEL FONDO		\$ 254,886.00

INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	560,670.87
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	37,807.20
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,352.40
TOTAL DEL FONDO		\$ 606,830.47

COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,910.01
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	14,904.19
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	10,240.80



	SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	3,710.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 31,765.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	92,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	156,303.11
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	139,353.89
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	83,094.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 470,751.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	3,524,858.43
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	977,880.90
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	3,394,020.88
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	360,000.79
TOTAL DEL FONDO		\$ 8,256,761.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	2,851,439.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 2,851,439.00

INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,650.00
INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES	SERVICIOS GENERALES	187,350.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 200,000.00

FPRISR	SERVICIOS PERSONALES	237,837.00
FPRISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	95,077.66
FPRISR	SERVICIOS GENERALES	1,626,630.00
FPRISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,315,005.59
FPRISR	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	149,259.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 3,423,809.25

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:

\$ 47,619,040.41



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE ÍNTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS.-----

LIC. RAÚL ARMANDO PADILLA ISLAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. LUZ ARELY SAMPERIO ISLAS
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

L.D. MIGUEL AVILA ORTIZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. SILVIA BALBINA PONTAZA SAMPERIO
REGIDOR
RÚBRICA

ING. ADAN PONTAZA SALINAS
REGIDOR
RÚBRICA

C. LAURA ORTIZ ARCIGA
REGIDOR

C. RENE GONZALEZ LUNA
REGIDOR

C. GERONIMO HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARTURO BARRAZA SANTILLAN
REGIDOR

C. VIANET HERNANDEZ NOLASCO
REGIDOR
RÚBRICA

C. GABRIELA ESQUIVEL MONZALVO
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-11-2017



**H. AYUNTAMIENTO DE TOLCAYUCA, HIDALGO
ACTA DE APROVACION A LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
2017**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 56 INCISO d Y s, ARTICULO 60 INCISO r DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLCAYUCA, HGO.,-----

LOS CC. C. HUMBERTO MERIDA DE LA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. FABIOLA HERNANDEZ ESPINOZA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: MINERVA JIMENEZ LOPEZ, C. GABRIELA FERNANDEZ VAZQUEZ, C. JOSE MANUEL ELIZALDE MORENO, LIC. PEDRO LUCINO ZAMORA MEJIA, LIC, DOLORES GARCIA DOMINGUEZ, C. MARIA JACQUELINE SERRALDE GARCIA, LIC. MARIA EUGENIA DE JESUS MORENO LOPEZ, C. ARTEMIO JUAREZ ROMERO, MTRO. RAUL FLORES MELGAR, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.-----

EN ESTE ACTO, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
HUMBERTO MERIDA DE LA CRUZ	PRESIDENTE	44,010.00			44,010.00	88,020.00
FABIOLA HERNANDEZ ESPINOZA	SINDICO PROCURADOR	23,500.20			23,500.20	47,000.40
MINERVA JIMENEZ LOPEZ	REGIDOR	21,500.10			21,500.10	43,000.20
GABRIELA HERNANDEZ VAZQUEZ	REGIDOR	21,500.10			21,500.10	43,000.20
JOSE MANUEL ELIZALDE MORENO	REGIDOR	21,500.10			21,500.10	43,000.20
PEDRO LUCINO ZAMORA MEJIA	REGIDOR	21,500.10			21,500.10	43,000.20
DOLORES GARCIA DOMINGUEZ	REGIDOR	21,500.10			21,500.10	43,000.20
MARIA JACQUELINE SERRALDE GARCIA	REGIDOR	21,500.10			21,500.10	43,000.20
MARIA EUGENIA MORENO LOPEZ	REGIDOR	21,500.10			21,500.10	43,000.20



ARTEMIO JUAREZ MORENO	REGIDOR	21,500.10			21,500.10	43,000.20
RAUL FLORES MELGAR	REGIDOR	21,500.10			21,500.10	43,000.20
RICARDO LOZANO ARANDA	SECRETARIO MUNICIPAL	19,000.50			19,000.50	38,001.00
SARA ELIZBETH OSORNIO HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL	19,000.50			19,000.50	38,001.00
DAVID CRUZ VAZQUEZ	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	16,631.40			16,631.40	33,262.80
AMIRASCAIL JONUET GUTIÉRREZ GÓMEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y DESARROLLO AGROPECUARIO	9,012.60			9,012.60	18,025.20
ALBERTO MERCADO GARRIDO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	16,631.40			16,631.40	33,262.80
MARIO PEÑA PACHECO	DIRECTOR JURIDICO	18,000.00			18,000.00	36,000.00
JUAN JAVIER GARCIA REYES	JUZGADO MUNICIPAL	14,504.10			14,504.10	29,008.20
ANDRÉS GRANADOS PACHECO	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	16,631.10			16,631.10	33,262.20
SAID DAN MENDOZA MARTINEZ	CONTRALOR MUNICIPAL.	16,632.00			16,632.00	33,264.00
CLAUDIA IRENE GUERRERO CHAVEZ	PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL	19,000.50			19,000.50	38,001.00
NANYELI GUTIERREZ ANDRADE	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	16,631.40			16,631.40	33,262.80
JORGE ORTIZ TEPOZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	24,141.90			24,141.90	48,283.8
FRANCISCO REYES FLORES	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	16,631.40			16,631.40	33,262.80
ANDREA YUNUENTH GARCIA MARTINEZ	DIRECTOR DE CATASTRO	14,086.20			14,086.20	28,172.40
ROGELIO ALDAIR VARGAS TÉLLEZ	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	16,631.40			16,631.40	33,631.40



ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,457,502.64
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,749,240.24
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,091,372.64
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	\$ 991,867.48
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 164,660.00
	TOTAL RECURSOS PROPIOS:	\$ 12,454,643.00
F.G.P.	SERVICIOS PERSONALES	\$ 11,704,876.03
F.G.P.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 295,000.00
F.G.P.	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,550,563.32
F.G.P.	TRANSFERENCIAS	\$ 1,059,284.65
	TOTAL F.G.P.	\$ 15,609,724.00
F.F.M.	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,837,827.45
F.F.M.	MATERIALES Y SUMINISTROS	
F.F.M.	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,000.00
F.F.M.	TRANSFERENCIAS	\$ 75,548.55
	TOTAL F.F.M.	\$ 6,915,376.00
F.A.I.S.M.	OBRAS PÚBLICAS	\$ 2,114,560.00
	TOTAL F.A.I.S.M. :	\$ 2,114,560.00
F.A.F.M.	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,971,705.85
F.A.F.M.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 323,800.00
F.A.F.M.	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,107,637.15
	TOTAL F.A.F.M. :	\$ 9,403,143.00
FO.FIS.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 415,669.00
FO.FIS.	SERVICIOS GENERALES	\$ 150,500.00
FO.FIS.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 10,000.00
	TOTAL FOFIS	\$ 576,169.00
I.S.A.N.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 114,409.00
I.S.A.N.	SERVICIOS GENERALES	\$ 500.00
	TOTAL I.S.A.N	\$ 114,909.00
C.I.S.A.N	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 34,282.00
C.I.S.A.N	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,500.00
	TOTAL C.I.S.A.N	\$ 35,782.00
I.E.P.S.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 257,033.00
I.E.P.S.	SERVICIOS GENERALES	\$ 500.00
	TOTAL I.E.P.S	\$ 257,533.00
I.V.F.G. y D.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 645,732.49
I.V.F.G. y D.	SERVICIOS GENERALES	\$ 42,484.00
	TOTAL I.V.F.G.Y D.	\$ 688,216.49
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017.		\$ 48,170,055.49

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL QUE SE PRETENDE RECIBIR, PROPUESTA EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y QUE SUMA UN TOTAL DE \$ **48,170,055.49** (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 49/100M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS PRESUPUESTALES; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR DEPENDENCIA; LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 25 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----.

C. HUMBERTO MERIDA DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. FABIOLA HERNANDEZ ESPINOZA
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. MINERVA JIMENEZ LOPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. GABRIELA FERNANDEZ VAZQUEZ
REGIDOR

C. JOSE MANUEL ELIZALDE MORENO
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. PEDRO LUCIO ZAMORA MEJIA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. DOLORES GARCIA DOMINGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA JACQUELINE SERRALDE GARCIA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. MARIA EUGENIA DE JESUS MORENO LOPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARTEMIO JUAREZ ROMERO
REGIDOR
RÚBRICA

MTRO. RAUL FLORES MELGAR
REGIDOR
RÚBRICA

Formato: PE-01 AYUNTAMIENTO DE: TOLCAYUCA				
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS (REPO)		\$1,380,319.32	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	935,319.32		
1132	Sueldos base al personal permanente	935,319.32		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	150,000.00		
1221	Sueldos base al personal eventual	150,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	30,000.00		
1341	Compensaciones	30,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	265,000.00		
1551	Indemnizaciones	200,000.00		
1552	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	65,000.00		



	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)		\$11,704,876.03	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	9,174,876.03		
1112	Dietas	1,406,810.11		
1132	Sueldos base al personal permanente	7,768,065.92		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,530,000.00		
1322	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,530,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		6,837,827.45	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	6,837,827.45		
1131	Sueldos base al personal permanente	5,644,321.40		
1112	Dietas	1,193,506.05		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)		5,971,705.85	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	5,145,143.49		
1135	Sueldos base al personal permanente	5,145,143.49		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	817,549.76		
1325	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	817,549.76		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	9,012.60		
1551	Indemnizaciones	9,012.60		
	RECURSOS PROPIOS (REPO)		1,699,240.24	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	520,475.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	130,000.00		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	25,000.00		
2151	Material impreso e información digital	20,000.00		
2161	Material de limpieza	130,000.00		
2171	Materiales y útiles de enseñanza	15,000.00		
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	475.00		
2200	Alimentos y Utensilios	100,000.00		
2211	Productos alimenticios para personas	100,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	234,365.24		
2421	Cemento y productos de concreto	30,000.00		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00		
2461	Material eléctrico y electrónico	149,365.24		
2471	Artículos metálicos para la construcción	5,000.00		
2481	Materiales complementarios	40,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	114,400.00		
2511	Productos químicos básicos	85,000.00		
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	400.00		
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	28,000.00		
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	500,000.00		



2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	500,000.00		
2700	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	90,000.00		
2711	Vestuarios y uniformes	50,000.00		
2721	Prendas de protección	30,000.00		
2731	Artículos Deportivos	10,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	140,000.00		
2911	Herramientas menores	50,000.00		
2931	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00		
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	30,000.00		
-	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		295,000.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	45,000.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	45,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	250,000.00		
2615	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos	250,000.00		
-	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)		323,800.00	
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	51,500.00		
2511	Productos químicos básicos	51,500.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	222,300.00		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	222,300.00		
2700	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	50,000.00		
2711	Vestuarios y uniformes	50,000.00		
-	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)		114,409.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	8,860.12		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8,860.12		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	105,548.88		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	105,548.88		
-	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)		257,033.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	45,000.00		
2161	Material de limpieza	45,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	212,033.00		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	212,033.00		
-	IEPS GASOLINAS Y DIESEL		645,732.49	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	106,716.49		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	56,716.49		
2161	Material de limpieza	50,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	539,016.00		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	539,016.00		



	COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)		34,282.00	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	34,282.00		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	34,282.00		
-	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION (FOFIS)		415,669.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	145,000.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	90,000.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
2151	Material impreso e información digital	5,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	270,669.00		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	270,669.00		
-	RECURSOS PROPIOS (REPO)		8,210,584.96	
3100	Servicios Básicos	2,590,000.00		
3111	Energía eléctrica	2,500,000.00		
3141	Telefonía tradicional	60,000.00		
3117	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	30,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	74,600.00		
3221	Arrendamiento de edificios	35,000.00		
3231	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	9,600.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios	561,225.32		
3331	servicios legales, de contabilidad auditoria y relacionadas	52,823.32		
3339	Servicios Profesionales, Científicos, y Técnicos y otros Servicios	450,000.00		
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción fotocopiado e impresión	58,402.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	20,000.00		
3411	Servicios financieros y bancarios	10,000.00		
3471	Fletes y maniobras	10,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,245,055.00		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,700,000.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,000.00		
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,055.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00		
3571	Reparación y mantenimiento de maquinaria	100,000.00		
3581	Servicio de lavandería limpieza y fumigación	12,000.00		
3591	Servicio de Jardinería y fumigación	20,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000.00		
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	190,720.00		
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y comunicación	9,280.00		



3700	Servicios de Traslado y Viáticos	65,000.00		
3751	Servicios integrales de traslado y viáticos	65,000.00		
3800	Servicios Oficiales	2,029,704.64		
3811	Gastos de ceremonial	1,883,315.64		
3821	Gastos de orden social y cultural	146,389.00		
3900	Otros Servicios Generales	425,000.00		
3911	Servicios funerarios y cementerios	45,000.00		
3921	Impuestos y derechos	250,000.00		
3951	Penas, multas accesorios y actualizaciones	30,000.00		
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven	100,000.00		
-	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		2,550,563.32	
3100	Servicios Básicos	528,372.80		
3115	Energía eléctrica	528,372.80		
3200	Servicios de Arrendamiento	98,600.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	98,600.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,000.00		
3415	Servicios financieros y bancarios	2,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	191,719.73		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	107,966.00		
3555	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	83,753.73		
3800	Servicios Oficiales	954,436.79		
3811	Gastos de ceremonial	654,436.79		
3821	Gastos de orden social y cultural	300,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	775,434.00		
3921	Penas, Multas, Accesorios y actualizaciones	108,434.00		
3951	Impuestos y derechos	3,000.00		
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	664,000.00		
-	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)		3,107,637.15	
3100	Servicios Básicos	2,050,000.00		
3115	Energía eléctrica	2,050,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	36,200.00		
3415	Servicios financieros y bancarios	1,200.00		
3455	Seguro de bienes patrimoniales	35,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	138,000.00		
3555	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	138,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	883,437.15		
3925	Impuestos y derechos	883,437.15		
-	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)		500.00	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	500.00		
3415	Servicios financieros y bancarios	500.00		



-	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		2,000.00	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,000.00		
3415	Servicios financieros y bancarios	2,000.00		
-	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION (FOFIS)		150,500.00	
3200	Servicios de Arrendamiento	40,000.00		
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	40,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	500.00		
3415	Servicios financieros y bancarios	500.00		
3800	Servicios Oficiales	110,000.00		
3811	Gastos de ceremonial	110,000.00		
-	IEPS GASOLINAS Y DIESEL		42,484.00	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	500.00		
3415	Servicios financieros y bancarios	500.00		
3900	Otros Servicios Generales	41,984.00		
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	41,984.00		
-	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)		500.00	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	500.00		
3415	Servicios financieros y bancarios	500.00		
	COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)		1,500.00	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,500.00		
3415	Servicios financieros y bancarios	1,500.00		
-	RECURSOS PROPIOS (REPO)		992,938.48	
4400	Ayudas Sociales	992,938.48		
4411	Ayudas sociales a personas	881,867.48		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	30,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	80,000.00		
4452	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,071.00		
-	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)		1,059,284.65	
4400	Ayudas Sociales	970,000.00		
4411	Ayudas sociales a personas	480,000.00		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	40,000.00		
4452	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00		
4500	Pensiones y Jubilaciones	89,284.65		
4522	Jubilaciones	89,284.65		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	75,548.55	75,548.55	
4522	Jubilaciones	75,548.55		
	RECURSOS PROPIOS (REPO)		171,560.00	
5100	Mobiliario y equipo de administración	55,000.00		
5111	Muebles de oficina y estantería	25,000.00		



5156	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,000.00		
5191	Otros mobiliarios y equipo de administración	5,000.00		
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,900.00		
5311	Equipo médico y de laboratorio	6,900.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	48,980.40		
5631	Maquinaria y equipo de construcción	48,980.40		
5800	Otros equipos	56,260.00		
5891	Otros equipos	56,260.00		
5900	Activos Intangibles	4,419.60		
5911	Software	4,419.60		
	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION (FOFIS)		10,000.00	
5900	Activos Intangibles	10,000.00		
5971	Licencias informáticas e intelectuales	10,000.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		2,114,560.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	2,114,560.00		
6154	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,114,560.00		
GRAN TOTAL			\$48,170,055.49	

C. HUMBERTO MERIDA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

LIC. SARA ELIZBETH OSORNIO HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL
RUBRICA

Derechos Enterados. 08-11-2017



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 789/2013-55
POBLADO: SANTA ANA AHUEHUEPAN.
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: SUCESIÓN

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA ANA AHUEHUEPAN", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO Y PÚBLICO EN GENERAL.-----

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE AGRARIO 789/2013-55, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR DOS OCASIONES, EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO SANTA ANA AHUEHUEPAN, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, SITIO **CALLE EFRÉN REBOLLEDO NÚMERO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA FUERAN DE **NATALIO GARCÍA ALVARADO**, EN EL POBLADO MENCIONADO, CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS AGRARIOS AMPARADOS CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NÚMERO 3941193, CON PRECIO TOTAL DE \$ 4, 134, 764.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por la parcela número 1037 y \$ 1, 154, 415.48 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 48/100 M.N.) POR LA PARCELA 767 , AMBAS SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA, SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO ADJETIVO FEDERAL YA CITADO.** - - - DOY FE-

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.-

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 31-10-2017

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 604/2017-55
POBLADO: SAN IGNACIO NOPALA
MUNICIPIO: TEPEJI DEL RIO OCAMPO
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; Al causahabiente de **WILIVALDO SANTILLAN ROMERO**, se hace de su conocimiento que **ADELA AGUSTINA VAZQUEZ GRANADOS**, demanda la prescripción positiva de las parcelas números 77, 98, 99, 119 y 296, del Poblado de San Ignacio Nopala, Municipio de Tepeji del Rio Ocampo Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley se fijó para las **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, por lo que la Audiencia mencionada tendrá lugar en el domicilio de éste Unitario, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040 (Con acceso al público por calle Heróico Colegio Militar, número 902), en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, previniéndole para que conteste la demanda a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de 10 diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tepeji del Rio Ocampo, Estado de Hidalgo.- DOY FE. Pachuca de Soto, Hidalgo, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

1 - 2

SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 07-11-2017



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1318/2015

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JULIA ESTHER BALLESTEROS AGUILAR Y/O JULIA BALLESTEROS DE GARCIA Y/O JULIA ESTHER BALLESTEROS DE GARCIA EN CONTRA DE VICENTE GOMEZ VILLEGAS , EXPEDIENTE NUMERO 1318/2015, EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Vistas las constancias de autos que lo justifican, se ordena el emplazamiento a juicio por medio de edictos a VICENTE GÓMEZ VILLEGAS. II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a VICENTE GÓMEZ VILLEGAS, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado Sol de Hidalgo, región Tula, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos .III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ESTRELLA CAROLINA SOTO FRÍAS, que autentica y da fe.

3 - 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, SEPTIEMBRE 2017.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000302/2013**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **CORTES HERNANDEZ LUIS IVAN** en contra de **PEREZ LABASTIDA RICARDO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000302/2013** y en el cual se dictó un auto que dice:

302/2013

Ejecutivo Mercantil

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado LUIS IVAN CORTES HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 1068, 1069, 1391, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 472, 474, 475 del Código de Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día jueves 30 treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio ubicado en manzana 15 quince, lote 14 catorce, zona 2 dos, Núcleo Agrario de San Antonio el Desmonte, hoy calle Biznaga, Colonia Las Palmas, en ésta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$490,800.00(CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor total del inmueble para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran a fojas 195 ciento noventa y cinco a 203 doscientos tres y 210 doscientos diez a 219 doscientos diecinueve de autos.

IV.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadoros de éste juzgado, en el inmueble a rematar y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000246/2017**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **EDUIN GRACIA LÓPEZ APODERADO LEGAL DE JAIME RANGEL AVALOS** en contra de **ALEJANDRA ISABEL CERON ANAYA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000246/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 246/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Lic. Eduin Gracia López apoderado legal de Jaime Rangel Ávalos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con



fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I. Por cuanto a las manifestaciones que vierte el ocursoante en su escrito de cuenta, dígamele que se han realizado las modificaciones que solicita en el sistema integral de información jurisdiccional respecto a los nombres correctos de las partes en el presente juicio.

II.- En consecuencia, se ordena nuevamente el emplazamiento de Alejandra Isabel Cerón Anaya por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Independiente" de esta Ciudad, haciéndole saber que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría de este Juzgado para que se instruya de la misma al exceder de 25 veinticinco fojas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles.

III. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 526/2008**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ABUNDIO HERNÁNDEZ GOMEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION AL COBRO DE LOS C.C. INGENIERO VICENTE VÁZQUEZ ZUÑIGA Y/O MA. YNES MORAN AGUILAR EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN GARCIA DIAZ, EXPEDIENTE NUMERO: 526/2008, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre de 2017, dos mil diecisiete. Por presentado LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTÍNEZ con la personería acreditada en autos, y con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1410, 1411 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda: I.-Atento a lo manifestado y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en PRIVADA DE LOS JUNIPEROS SECCIÓN 1, LOTE 203, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, SECCIÓN TERCERA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, propiedad de la señora MARIA DEL CARMEN GARCÍA DIAZ; inscrito bajo el Folio único Real Electrónico número 46494, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. II.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMER almoneda de remate en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto. III.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$1,507.060.00 (UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL SESENTA PESOS 00/100), valor pericial más alto estimado en autos; de los existentes en esta pieza procesal con diferencia de \$2,060.00 DOS MIL SESENTA PESOS, siendo el diverso valor \$1,505.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100). IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notificadores de este H. Juzgado siendo el sitio público de costumbre, Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Criterio Hidalgo; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ lo acordó y firma la Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN autentica y da fe.

2 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, Octubre de 2017.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 613/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE ROMO CERDA, EXPEDIENTE NUMERO 613/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 01 UNO DE SEPTIEMBRE Y 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

En Tizayuca, Hidalgo, a 01 uno de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado YAZMIN SAAVEDRA ZAPATA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda:**

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar de emplazamiento del demandado en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente por que se ignora su domicilio, por lo que se procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta ciudad, emplazando a **LUIS ENRIQUE ROMO CERDA**, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo cual deberá realizar dentro de un término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del ultimo edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedaran en la Primera Secretaria para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de cedula; asimismo, se le requiere para que en igual termino señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo



apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el **Licenciado Saul Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Interino, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

OTRO AUTO

En Tizayuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas la **LICENCIADA YAZMIN SAAVEDRA ZAPATA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- Como lo solicita la promovente y en base al contenido del artículo 121 del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 3 tres veces en el periódico oficial del estado y en el diario "Milenio", el cambio del acreedor siendo actualmente "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del auto de fecha 01 uno de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

II.- Se requiere a la parte actora para realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la **Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 3

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2017
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1403/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LUIS QUIRINO APARICIO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **TORIZ HERNANDEZ ARTURO Y URESTI MELENDEZ COINTA**, EXPEDIENTE NÚMERO **1403/2014**, LA C. JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL **LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA** DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 13 TRECE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR PRESENTADO LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- NO HA LUGAR A TENER POR EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A SU ESCRITO DE CUENTA Y CON LOS QUE PRETENDE ACREDITAR LA NUEVA DENOMINACIÓN DEL DOMICILIO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, TODA VEZ QUE LOS MISMOS NO FUERON EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE COMO LO ES LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; EN CONSECUENCIA, QUEDAN ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE OCURSANTE, PREVIA TOMA DE RAZÓN DE RECIBO E IDENTIFICACIÓN QUE OBRÉ EN AUTOS PARA DEBIDA CONSTANCIA.

II.- VISTAS LAS MANIFESTACIONES QUE DEJA VERTIDAS EN EL DE CUENTA Y PARA MEJOR PROVEER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, SE ACLARA EL PUNTO I DEL AUTO DE FECHA 05 CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL DEBE DE DECIR: "I.- AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN AUTOS, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES"; ACLARACIÓN QUE SE REALIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.- COMO LO SOLICITA Y VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

IV.- SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, EL CUAL, DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA EXHIBIDO EN AUTOS, TIENE SU UBICACIÓN EN EL LOTE 9, DE LA MANZANA J, UNIDAD VECINAL I, DEL PARQUE URBANO NAPATECO, MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 15.00 QUINCE METROS CERO CENTÍMETROS LINDA CON LOTE 10, AL SURESTE.- EN 15.00 QUINCE METROS CERO CENTÍMETROS LINDA CON LOTE 8, AL NOROESTE.- EN 7.00 SIETE METROS CERO CENTÍMETROS Y LINDA CON LOTE 40 Y, AL SUROESTE.- EN 7.00 SIETE METROS CERO CENTÍMETROS LINDA CON CALLE 11, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 105.00 CIENTO CINCO METROS CUADRADOS CERO CENTÍMETROS.

V.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 473 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

VI.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE HIDALGO" EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

VII.- TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA UBICADO EN TULANCINGO, HIDALGO, CON LOS INSERTOS NECESARIOS GÍRESE ATENTO EXHORTO AL JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EL EDICTO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, ÚNICAMENTE EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR.

VIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA, QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA, DE SOTO, HIDALGO A 19 DE OCTUBRE DE 2017.-ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2017

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1426/2013**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR MARIANO VILLEDA RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE FELIPA VILLEDA MONTIEL, EXPEDIENTE NUMERO 1426/2013, EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 Y 879 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA :I.- TÉNGASE AL PROMOVENTE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SOCIAL CONTESTANDO LA VISTA DADA, MANIFESTANDO SU RESERVA CON LA PROSECUCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO .II.- EN CONSECUENCIA DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, SE ORDENA FIJAR AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DEL LUGAR DE PRESENTE JUICIO, EN EL LUGAR DE ORIGEN DE FELIPA VILLEDA MONTIEL Y EN EL LUGAR DEL FALLECIMIENTO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN QUE RESULTAN SER LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, PUBLICÁNDOSE LOS MISMAS ADEMÁS POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.III.- SE FACULTA A LA C. ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN A EFECTO DE QUE SE CONSTITUYA EN EL DOMICILIO DE MARÍA JUANA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, A EFECTO DE HACER REITERADA LA NOTIFICACIÓN Y SI A SUS DERECHOS CONVIENE, SE PRESENTE A DEDUCIR LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER DE LOS MENORES J.R.C.M. Y H.R.C.M.IV.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRÍAS QUE AUTENTICA Y DA FE

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, OCTUBRE 2017.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 000289/2016**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FALCON RIOS FRANCISCO, MENDOZA SALINAS BLANCA ESTHELA** en contra de **GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** . . ., radicándose la demanda bajo el expediente número **000289/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 289/2016 Pachuca, Hidalgo a 12 doce de octubre de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada BLANCA ESTELA MENDOZA SALINAS con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 627 Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora, toda vez que la demandada GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. fue emplazada por edictos ya que no fue posible conocer domicilio cierta de dicha persona moral, se ordena publicar el auto de fecha 22 veintidós de septiembre de 2017 dos mil diecisiete por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado. II.- Quedan los edictos a disposición de la parte actora para que los reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia. III.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe. EXPEDIENTE NUMERO 289/2016 Pachuca, Hidalgo a 22 veintidós de septiembre de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada BLANCA ESTELA MENDOZA SALINAS con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 113, 254, 264, 265, 268, 275, 287, 625, 626, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Agréguese a sus autos los tres ejemplares del periódico MILENIO y tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, en los que obran las publicaciones de los edictos ordenados en autos para emplazar a la demandada, siendo la última fecha de publicación el 01 uno de mayo de 2017 dos mil diecisiete. II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., al no haber contestado la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para el efecto, por lo que se le declara rebelde y por ende presuntivamente confesa de los hechos que de la misma ha dejado de contestar. III.- Se declara fijada la litis dentro del presente juicio. IV.- Se abre un período de 10 días para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas. V.- Toda vez que la demandadas GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquesele por medio de la lista que se publica en este Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad. VI.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2017



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 175/2011**

En cumplimiento al auto de fecha 10 diez de octubre de 2017 dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio ESPECIAL Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. MARCO ANTONIO FUENTES BALLESTEROS en su carácter de endosatario en procuración de EMILIO RIOS VALDEZ, en contra de GRISELSA GARCIA GARCIA, expediente número 175/2011.- - Por presentado LIC. MARCO ANTONIO FUENTES BALLESTEROS, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio.; 469, 472, 474, 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA: - - I.- Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presente autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2011 dos mil once.- - II.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO en diligencia de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2011 dos mil once, consistente en el **50% CINCUENTA POR CIENTO** del inmueble conformado con el 50% cincuenta por ciento de una fracción del predio rustico denominado "La Casa" y la totalidad del predio denominado "La Casa", **que por estar unidos forman una sola unidad topográfica**, ubicados en el Barrio de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 485, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 03 tres de abril del año 1997, mil novecientos noventa y siete, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**.- - III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** valor pericial mas alto otorgado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.- - IV.- Publíquense los edictos correspondientes por **2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL** y los lugares públicos de costumbre de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un termino que no sea menor de 5 cinco días - - XIII.- Notifíquese y cúmplase.- - Así lo acordó y firmó el LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 13 de Octubre de 2017.-**EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 31-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 656/2013**

- - - - Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **ARISTA LUNA JORGE EDUARDO**, expediente número **656/2013**, se dictó un Acuerdo de fecha 09 nueve de Octubre de 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice:-----
----- **I.-** Por reconocida la representación con la que se ostenta **MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS**, en su carácter de **Apoderada General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en términos de las copias certificadas que exhibe al de cuenta, las cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - -
----- **II.-** En consecuencia, se señalan de nueva cuenta las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble ubicado **MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CALLE ONCE, MANZANA E LOTE VEINTISEIS, FRACCIONAMIENTO HIDALGO UNIDO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**. - - - - **III.-** Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de **\$512,226.00 (QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. - - - - **IV.-** Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. - - - - **V.-** Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. - - - -
----- **VI.-** En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.----- **VII.-** Notifíquese personalmente y Cúmplase Así, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Octubre de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 325/2012**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 veintiséis de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE ARELY ALMEIDA OLVERA, EXPEDIENTE NÚMERO 325/2012

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas, del día 10 diez de Octubre de 2017, dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha 4 cuatro de Septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus Apoderados legales, en contra de ARELY ALMEIDA OLVERA, expediente número: 325/2012. Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local que ocupa este Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, la titular del



mismo LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE CASTILLO GARCÍA, que autentica y da fe, por una parte la parte Actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus Apoderada legal KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con número de clave de elector número BTBTKR87031513M300, misma que se le devuelve por ser de su utilidad personal, dejando copia simple en autos para debida constancia; así mismo se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ARELY ALMEIDA OLVERA, ni persona que legalmente la represente, no obstante de estar debidamente notificada como consta en autos. Acto seguido la Secretario de acuerdos hace constar que no se encuentran postores para intervenir dentro de la presente subasta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, se concede media hora para admitir a los postores que de nuevo se presentaren, haciéndose constar que son las 10:05 diez horas cinco minutos, del día en que se actúa. Habiendo transcurrido el tiempo señalado con anterioridad y siendo las 10:35 diez horas treinta y cinco minutos, se continúa con la presente audiencia, haciéndose constar que no hay promoción pendiente por acordar ni postores para intervenir dentro de la presente subasta. Por lo que la suscrita Juez declara que va a proceder al Remate y ya no se admitirán a los postores que de nuevo se presentaren. A continuación y en uso de la voz la parte actora manifiesta: Toda vez que no hubo postura alguna solicito a su señoría convoque a una segunda Almoneda de remate, en la que de nueva cuenta se convoquen postores a través de las publicaciones correspondientes. Siendo todo lo que tiene que manifestar. Visto lo solicitado por la parte actora y toda vez que no compareció postor a la presente audiencia de primera almoneda de remate y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 562, 567, 570, 572 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, consistente en el Lote número 2, de la manzana G, ubicado en la Calle 41, número 236, del Fraccionamiento de interés social denominado "Parque Urbano Napateco", en esta Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, DOS MIL DIECISIETE. III.- Sera postura legal la que cubra de contado el total de la cantidad de \$313,280.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO, de dicha cantidad. IV.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los periódicos oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre. V.- Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificada del presente proveído la que comparece, debiendo notificar por separado a la parte demandada. Con lo que se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo para debida constancia. DOY FE

2 - 2

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO:524/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOETCARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ALEJANDRA HERNANDEZ MARQUEZ, EXPEDIENTE NUMERO:524/2007, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderada legal licenciada MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 474, 475, 511, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 570, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA: I.- Atento a las manifestaciones que realiza la ocursoante, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la SEGUNDA Almoneda de Remate en este Juzgado, respecto de la pública subasta de la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE PROLONGACION YUCATAN NUMERO 108, COLONIA AMPLIACION SAN BARTOLO, CODIGO POSTAL 42184, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$293,896.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.); que corresponde al valor pericial estimado en autos que fue de \$367,370.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.) con rebaja del 20% veinte por ciento. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre. IV.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. V.- Queda sin efecto el día y hora señalados mediante auto dictado en audiencia de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Octubre de 2017.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 795/2014**

En cumplimiento al auto dictado 15 quince de marzo de 2016 dos mil dieciséis se ordena expedir edicto.

En el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **SILVA RAMIREZ MARTINEZ** a bienes de **HERÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ**, **EXPEDIENTE NÚMERO 795/2014**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 26 veintiséis de noviembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentada **SILVA RAMIREZ MARTINEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de **HERON RAMIREZ MARTINEZ**, en base a los hechos y consideraciones de derecho que deja vertidos en el escrito que provee, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637, del Código Civil, 111, 770 al 774, 785, 787, 788, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



- I.- Regístrese y fórmese expediente.....
- II.- Se admite y queda radicado en este juzgado el juicio.....
- III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio público.....
- IV.- Se señalan.....
- V.- Gírense atentos oficios.....
- VI.- Se requiere a la promovente para que.....
- VII.- En los domicilios señalados en el de cuenta notifíqueseles.....

VIII.- En virtud de que la denuncia del presente juicio la realiza parientes colaterales del de cujus, una vez que se de cumplimiento al punto IV cuarto de este proveído, se ordena la publicación del presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de **HERON RAMÍREZ MARTÍNEZ**, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el ultimo domicilio del finado, anunciando su muerte sin testar y que **SILVA RAMÍREZ MARTÍNEZ**, hermana del de cujus, reclaman la herencia, llamando a los que se crea con igual o mayor derecho para heredar los bienes del de cujus, para que comparezcan dentro del termino de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

IX.- Toda vez que el lugar de fallecimiento del de cujus fue en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, gírense atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que en auxilio a las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones ordenadas en el punto que antecede, facultando al Juez Exhortado para acordar promociones y realizar todo tipo de actos tendientes al cumplimiento a lo por mi ordenado.

- X.- Cítese al Agente del Ministerio Público.....
- XI.- Devuélvase a la ocursoante los documentos.....
- XII.- Por señalado como domicilio.....
- XIII.- Notifíquese y Cúmplase

Así lo acordó y firmo el **LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO**, que autentica y da fe.

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 25 DE OCTUBRE DEL 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2017
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 192/2015

--- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ** apoderado general de "CRÉDITO AL EMPRENDEDOR", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE**, **ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **MERENCIANA AVIGAIL SANCHEZ SANCHEZ** y **SALVADOR RICARDO MORENO BUSTOS**, expediente **192/2015**, se dictó un Acuerdo de fecha **02 dos de Octubre** del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: -----

--- I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado consistente el bien inmueble ubicado **LOTE NUMERO 30 TREINTA, MANZANA XVIII DIECIOCHO, DEL FRACCIONAMIENTO "FORJADORES DE PACHUCA", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.** -----

----- II.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de **\$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. ----- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. -----

--- IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. ----- V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- VI.-

Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ**, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Octubre de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-10-2017
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000048/2014

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HERNANDEZ LUGO FERNANDO** en contra de **RIOS VERGARA FABRICIO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000048/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente: 48/2014

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Licenciada Marisol Pérez Escalante, con la personalidad que tiene reconocida, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 111, 113, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursoante exhibiendo un certificado de gravámenes correspondiente a la finca hipotecada objeto del presente juicio, mismo que se ordena glosar a los autos para los efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al ocursoante exhibiendo el avalúo correspondiente a la finca hipotecada objeto del presente juicio, mismo que se ordena agregar



a los autos para los efectos legales correspondientes.

III.- En atención a que los demandados Fabricio Ríos Vergara y Lizbeth Garibay Rodríguez no exhibieron avalúo dentro de los 5 cinco días siguientes al en que fue ejecutable la sentencia definitiva, se les tendrá por conformes con el avalúo de los inmuebles hipotecados presentado por la parte actora a cargo del perito Arquitecto José Afonso Ehrich Ballesteros, con número de registro P-280606-177, del Tribunal Superior de Justicia en el estado.

IV.- Se autoriza en vía de apremio el remate de las finca hipotecada, tomándose como base para el mismo el único avalúo que fuera exhibido en autos a cargo del perito mencionado en el punto que antecede, quedando a la vista de los interesados los avalúos presentados.

V.- Se decreta la venta en pública subasta bien inmueble ubicado en número 15, de la manzana 72, y casa construida identificada actualmente con número oficial 328, en la calle Proyectistas, del Fraccionamiento "Los Tuzos" ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

VI.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día 23 veintitrés de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete a las 09:00 nueve horas.

VII.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad \$391,200.00 trescientos treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M. N. valor pericial estimado en autos:

VIII.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de los inmuebles hipotecados y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Sol de Hidalgo".

IX.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000157/2012**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . . en contra de **MORALES LOPEZ ELIZABETH**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000157/2012** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 157/2012

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada Licenciada MARISOL PÉREZ ESCALANTE como apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado, en el proveído de fecha 22 veintidós de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora, procediéndose al remate de la finca hipotecada.

II.- Como lo solicita la promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en Calle Tercera Privada, Hacienda de Malpais, número 109, Manzana I, Lote 168, Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, predio ubicado en La Ex Hacienda de Pitahayas de San Antonio El Desmonte, Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 169; AL SURPONIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 167; AL SURORIENTE: mide 6. seis metros y linda con lote 161; AL NORPONIENTE; mide 6.00 seis metros, linda con Tercera Privada, Hacienda Malpais, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$378,700.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2017



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 212/2016.**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. MONTIEL PEREZ MARIA VANESSA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR LICENCIADA MARISOL PEREZ ESCALANTE CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DE RAUL ADAN SANTAMARIA RIVERA, EXPEDIENTE NUMERO 212/2016.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN LA MANZANA K, LOTE 4, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA, FRANJA SUR, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$391,700.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD., EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR, ESTRADOS DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA CON LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 13 TRECE DE OCTUBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR PRESENTADA LICENCIADA MARISOL PEREZ ESCALANTE, CON LA PERSONERÍA QUE TIENE ACREDITA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 55 Y 409 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE SE ACLARA QUE EL DOMICILIO DEL BIEN DADO EN GARANTÍA Y MOTIVO DE LA PRIMERA ALMONEDA PROGRAMADA EN AUTO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, ES MANZANA K, LOTE 4 CUATRO, CON NUMERO OFICIAL NUMERO 78 SETENTA Y OCHO, DE LA CALLE ESTALACTITA, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA, FRANJA SUR, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO; ACLARACIÓN QUE SE REALIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- POR AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y VALORES A LA PROFESIONISTA QUE REFIERE EN EL MISMO, SIN REVOCAR LAS AUTORIZACIONES, REALIZADAS EN AUTOS.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, QUE DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 440/2013**

Dentro de los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **DANIEL HERNANDEZ AZUARA** en contra de **MONICA IRENE VALDEPEÑA ALDANA** en su calidad de albacea definitiva de la sucesión Intestamentaria a bienes de **JUANA ALDANA CANO**, dentro del expediente numero **440/2013**, se dicto un auto que a la letra dice:-----Actopan, Hidalgo, a 31 treinta y uno de octubre del año 2016 dos mil dieciséis. -----Por presentada **DANIEL HERNANDEZ AZUARA**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**-----

I.-Como se solicita y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la **C. MONICA IRENE VALDEPEÑA ALDANA** en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de **JUANA ALDANA CANO**, se ordena emplazar a esta por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" a efecto de que comparezca ante este juzgado dentro de un termino de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la ultima publicación en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, **apercibiéndole** que en caso de no hacerlo se le tendrá por rebelde y, por ende, presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificara por medio de cedula que se fije en los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional, **requiriéndole** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, **apercibido** que de no hacerlo se le notificara por medio lista que se fije en tableros notificadores de este juzgado.-----

II.-Notifíquese y cúmplase.-----
-----ASI lo acordó y firmo la **LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada ROCIO GARCIA RAMIREZ**, que autentica y da fe.-----

1 - 3

ACTOPAN, HIDALGO ABRIL DE 2017.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-
LICENCIADA CLAUDIA ORTEGA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2017



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1501/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE EFRAIN ORTIZ MONTERROSAS EXPEDIENTE NUMERO 1501/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS, 13 TRECE Y 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

En Tizayuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas la **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de la parte demandada en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, por lo que se procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Atentos a lo anterior, Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio", emplazando a **EFRAIN ORTIZ MONTERROSAS**, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por **DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas la **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ**, lo cual deberá realizar dentro del término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Se requiere a la parte actora para realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

OTRO AUTO

En Tizayuca, Hidalgo, a 13 trece de octubre de 2017 dos mil dieciséis.

Por presentada **DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas la **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- Como lo solicita la promovente y en base al contenido del artículo 121 del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 3 tres veces en el periódico oficial del estado y en el diario "Milenio", el cambio del acreedor siendo actualmente "DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del auto de fecha 29 veintinueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

II.- Se requiere a la parte actora para realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe

OTRO AUTO

En Tizayuca, Hidalgo, a 30 treinta de octubre de 2017 dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 55 y 276 del Código de Procedimientos Civiles y lo sustentado por la Jurisprudencia firme contenida en el apéndice 1917-1995, Tomo Cuarto, Primera Parte, Página 141, Tercera Sala, Titulada: DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales para el procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes", SE ACUERDA:

I.- Toda vez que se acento por error el año del auto que obra a foja 165 ciento sesenta y cinco, es por lo que esta autoridad hace la aclaración que lo correcto deberá ser 29 veintinueve de agosto de 2017 dos mil dieciséis, así como en el auto de fecha 13 trece de octubre de 2017 dos mil dieciséis en el punto número I.

II.- Atentos a lo anterior dese cumplimiento a los autos antes señalado insertando en el mismo la fecha correcta.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

1 - 3

Derechos Enterados. 08-11-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1210/2015**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FILIBERTO CALLEJAS EN CONTRA DE J. CONCEPCION CRUZ HERNANDEZ Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 1210/2015, EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 254, 258 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA: I.- VISTAS LAS CONSTANCIAS DE AUTOS QUE LO JUSTIFICAN, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A LA SUCESIÓN DE PEDRO M. CRUZ.II.- PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA ORDENADO EMPLAZAR A LA SUCESIÓN DE PEDRO M. CRUZ, POR MEDIO DE EDICTOS, PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES



CONSECUTIVAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO", ASÍ COMO EN Y EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO SOL DE HIDALGO, REGIÓN TULA, HACIÉNDOLE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE H. JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE SESENTA DÍAS, CONTADOS DESPUÉS DEL ÚLTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA, ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LA PARTE DEMANDADA QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN Y EN LA PRIMERA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRERLE TRASLADO Y SE INSTRUYA DE ELLOS. III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, QUE ACTÚA CON SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRÍAS, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

1 - 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, OCTUBRE 2017.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 522/2005

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ARMANDO GONZALEZ JIMENEZ EN CONTRA DE GILDARDO REFUGIO ROMO, EXPEDIENTE NÚMERO 522/2005, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE Y 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE A LA LETRA DICEN:

Auto de fecha 28 de septiembre de 2017

Por presentada Licenciada LINA POCHOTL GUZMÁN GALLEGOS, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1054, 1056, 1057, 1075, 1078, 1410, 1411 y 1412 de Código de Comercio; así como los artículos 469, 470, 474 al 492 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que lo condenado en el presente juicio es por la cantidad de \$696,696.80 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) tal y como consta en el punto TERCERO resolutivo de la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de Marzo del año 2006 dos mil seis, misma que obra de la foja 268 a la 275 vuelta; y de autos se advierte el embargo de dos bienes inmuebles cuyos avalúos son del predio ubicado en Calle Pino Suárez, lote 12, manzana 97, de la Colonia Vicente Guerrero, en esta Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con una superficie de 200.00 m2 doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros y linda con Lote No. 13, AL ORIENTE: En 10.00 metros y linda con Av. Pino Suárez, AL PONIENTE: En 10.00 metros y linda con Lote No. 3, AL SUR: En 20.00 metros y linda con Lote No. 11, por la cantidad de \$340,000.00 TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL y del predio ubicado en Calle Zafiro esquina con Calle Esmeralda, lotes C, D, G, H, I y J, de la manzana 20 veinte del fraccionamiento la Joya, Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, con una superficie de 6,000.00 m2 seis mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas 50.00 metros, 20.00 metros y 50.00 metros y linda con Lote E y Calle sin nombre, AL ORIENTE: En 80.00 metros y linda con Calle sin nombre, AL PONIENTE: 40.00 metros y linda con Calle sin nombre, AL SUR: En tres líneas 50.00 metros, 20.00 metros y 50.00 metros y linda con Lote E, mismo lote E y lote F, por la cantidad de \$2,698,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); por lo que es procedente autorizar el remate del bien inmueble cuyo valor pericial cubre la cantidad de lo condenado en autos, por lo tanto, se decreta en pública subasta la venta del bienes inmueble consistente en; un predio ubicado en Calle Zafiro esquina con Calle Esmeralda, lotes C, D, G, H, I y J, de la manzana 20 veinte del fraccionamiento la Joya, Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, con una superficie de 6,000.00 m2 seis mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas 50.00 metros, 20.00 metros y 50.00 metros y linda con Lote E y Calle sin nombre, AL ORIENTE: En 80.00 metros y linda con Calle sin nombre, AL PONIENTE: 40.00 metros y linda con Calle sin nombre, AL SUR: En tres líneas 50.00 metros, 20.00 metros y 50.00 metros y linda con Lote E, mismo lote E y lote F, embargado mediante diligencia de fecha 11 once de Junio del año 2007 dos mil siete.

II.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 11 once de diciembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'698,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del valor pericial estimado en autos, respecto de los lotes C, D, G, H, I y J, de la Manzana 20 veinte del fraccionamiento la Joya, Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de cinco en cinco días, en el Sol de Tulancingo, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de Acatlan, Hidalgo, Puerta de Acceso de este Juzgado, el Periódico Oficial de Estado, el Sol de Tulancingo, Hidalgo, y en el lugar de la ubicación del inmueble.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obran en autos.

VI.- Agréguese a los autos el anexo exhibido consistente en el certificado de gravámenes, para que surta sus efectos legales correspondientes.

VII.- Notifíquese y cúmplase

Auto de fecha 17 de octubre de 2017

Por presentada Licenciada LINA POCHOTL GUZMÁN GALLEGOS, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1054, 1056, 1057, 1075, 1078, 1410, 1411 y 1412 de Código de Comercio; así como los artículos 469, 470, 474 al 492 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que deja asentadas en el escrito de cuenta.

II.- En virtud de las cuales, y como lo solicita se aclara que el monto por el cual deberá realizarse el remate y que adeuda tanto al actor que es por la cantidad de \$696,696.80 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)



y por lo que hace a la cesión de derechos es por la cantidad total de \$744,021.04 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS 04/100 M.N.) por lo que de una simple operación aritmética resulta ser la cantidad de \$1'440,717.84 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.), cantidad que deberá tomarse en consideración para el remate ordenado en el presente juicio. De igual forma al momento de realizarse los edictos ordenados por auto de 28 veintiocho de septiembre del año en curso.

III.- Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, OCTUBRE DE 2017.-C. ACTUARIA ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000752/2014

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **HERNANDEZ GOMEZ JESUS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000752/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:

752/2014 Especial Hipotecario Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 9 nueve de octubre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LICENCIADA JESSICA GABRIELA LÓPEZ MORALES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, se señalan nuevamente las 10:00 diez horas del día jueves 30 treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate relativa al inmueble materia de éste juicio ubicado en calle Boulevard Don Pablo número 167 ciento sesenta y siete, manzana XIV catorce, lote 67 sesenta y siete, fraccionamiento "Privada Don Pablo II", parcela número 72Z-1P3/5, ejido del Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos. II.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor. III.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el aval úo que obra en autos, para que se imponga de él. IV.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo. V.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 338/2016.

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 4 CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADA JESSICA GABRIELA LOPEZ MORALES EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE NORA MARGARITA DOMINGUEZ GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 338/2016.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN CALLE GUAYMAS NÚMERO 502, MANZANA M, LOTE 57, FRACCIONAMIENTO COLOSIO I EN ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD., EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2017



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000266/2009**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **TRIGUEROS PEREZ APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ZAZULYCH** en contra de **BARAJAS RAMIREZ JOSE, RICO VAZQUEZ ZENAIDA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000266/2009** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 266/2009 E. H.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada Licenciada Zazulych Trigueros Pérez, con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderada legal de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, fracción II, 460, 461, 462 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

- I. Como lo solicita la promovente, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos.
- II. Publíquese el contenido de la presente resolución por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
- III. Se indica que para el señalamiento de la fecha y horario para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos se toma en consideración la publicación de edictos antes ordenada.
- IV. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretaria de Acuerdos interina, Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 724/2012**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PÁYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCIA, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, GUADALUPE MORENO ARROYO, MARLENE BERENICE LUCIO SOSA** PROMOVIENDO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA DE **JOSE LUIS RODRÍGUEZ SANTAMARIA**, EXPEDIENTE NÚMERO **724/2012**, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCNENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** por conducto de su apoderada legal **MARLEN BERENICE LUCIO SOSA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en **CALLE CIRCUITO TULIPANES SUR, NÚMERO 350, MANZANA XXIV, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO TULIPANES II, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO**; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$361,032.11 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 11/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado siendo estos los sitios públicos de costumbre.

IV.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos cuanto hace a la aclaración que solicita, no ha lugar a acordar de conformidad en virtud de que el domicilio que obra en el auto que refiere, es el que fuera proporcionado por la parte actora y que corresponde al bien hipotecado, mismo que aparece en el instrumento público base de esta acción.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada **MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada **MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN**, que da fe."

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, noviembre 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2017



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 725/2015**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . . en contra de **LINO LOPEZ JAVIER, MOJICA LÓPEZ MARIBEL**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000725/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente Número 725/2015
Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada Licenciada Sayra Lina Cruz Torres, con la legitimación debidamente reconocida, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 104, 471, 473, 477, 478, 489, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

- I. Se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes actualizado y el avalúo de la finca hipotecada a motivo del presente juicio, emitido por el Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros, perito valuador con Cédula Profesional Número 2448285, quien se encuentra registrado como perito valuador en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo con número P-280606-177, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.
- II. En consecuencia del punto que antecede, se autoriza el remate del bien inmueble motivo de la garantía dentro del presente juicio, tomándose como base para el mismo el valor comercial de \$353,000.00 (trescientoscincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), exhibido por el Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros, a través de la parte actora.
- III. Se decreta la venta judicial en pública subasta del bien inmueble ubicado en CALLE CIMA, SIN NUMERO, MANZANA 8 (OCHO), LOTE 33 (TREINTA Y TRES), DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.
- IV. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, señalándose las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.
- V. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$353,000.00 (trescientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.
- VI. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de l inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".
- VII. En atención a que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fijen los Edictos en los tableros notificadores y puertas de este juzgado, en el inmueble de mérito, así como en los lugares públicos de costumbre en ese lugar.
- VIII. Previa su elaboración, queda a disposición de la promovente en la primera secretaria de este Juzgado el exhorto ordenado en el presente proveído para que por su conducto se haga llegar a su destino.
- IX. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Stephanía Elizabeth Cruz Castelán, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 07-11-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 642/2010**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LICENCIADA **LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, EN CONTRA DE **JOAQUIN GOMEZ MORA Y VICTORIA REYES MARTINEZ**, EXPEDIENTE **642/2010**, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo a 11 once de octubre de año 2017 dos mil diecisiete, Por presentadas **ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA**, en su carácter de apoderadas legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a las ocurrentes exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes respecto del bien inmueble dado en garantía, mismo que se manda agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicitan las promoventes, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en **MANZANA 1, LOTE 54, FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, LOCALIDAD TINAJAS, MUNICIPIO TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO**; cuyas demás características obra en autos, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOSMIL DICECISETE para que tenga verificativo la Primera almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$465,310.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N) valor pericial estimado en autos.



IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre.

V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atentón exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto del Distrito Judicial de Tepeji del Rio Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre.

VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA INEZ GOMEZ CHAVARIN, que da fe."

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, octubre 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 137/2014**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MANZANO ROSALES MARIA DEL ROCIO**, expediente número 137/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de octubre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado SAYRA LINA CRUZ TORRES, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Vistas las constancias de autos, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el rendido por el perito de la parte actora, mismo que se tomará como base para el remate. II.- Como se solicita se señalan las 9:00 HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO 54, DE LA CALLE GABRIELA MISTRAL, LOTE 9, MANZANA 4, UBICADA EN LA COLONIA SAN MIGUEL DEL ARCO EN APAN, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 691, tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 06 seis de junio del año 2007 dos mil siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, octubre de 2017.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 617/2008**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL **I INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, ATRAVES DE SU APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE **JOSE MANUEL HIDALGO PLIEGO**, EXPEDIENTE NÚMERO **617/2008**, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA **MARISOL LOPEZ BARRERA** DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

"QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SOLICITO SE SEÑALE FECHA PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE CON LA REBAJA DE LA TASACIÓN DEL 20% DEL VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR." ACUERDO: VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA, SE CONVOCAN POSTORES A LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

II.- SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EL LOTE 15 QUINCE, DE LA MANZANA XIV CATORCE ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DEL VENADO", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL VENADO, DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, IDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 115, DE LA AVENIDA DOCTOR JOSÉ PILAR LICONA OLVERA, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DEL VENADO", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL VENADO, DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO



CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 7.00 SIETE METROS Y LINDA CON LOTE 08 OCHO, DE LA MANZANA XIV CATORCE ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL VENADO; AL SUR.- 07.00 SIETE METROS Y LINDA CON AVENIDA DOCTOR JOSÉ PILAR LICONA OLVERA; AL ESTE.- 16.00 DIECISÉIS METROS Y LINDA CON LOTE 14 CATORCE, MANZANA XIV DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL VENADO Y; AL OESTE.- 16.00 DIECISÉIS METROS Y LINDA CON LOTE 16, DE LA MANZANA XIV DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL VENADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 112.00 CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$390,005.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, MENOS EL 20% DE SU TASACIÓN.

IV.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO "CRITERIO" EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA, QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.-PRIMER ACTUARIA.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica

Derechos Enterados. 08-11-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 724/2008**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. JUAN PABLO VELAZQUEZ BELTRAN EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO CON EL MISMO CARACTER EN CONTRA DE RICARDO CHAVEZ MONDRAGON Y GUADALUPE ALVARADO ROMERO, EXPEDIENTE NUMERO 724/2008.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN LA CALLE 17, MANZANA O, LOTE 38, FRACCIONAMIENTO HIDALGO UNIDO, ACTUALMENTE PIRACANTOS EN ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DE 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1532/2015**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **BENJAMIN LEON MORENO** en contra de **JUANA SOLIS NA**, expediente número **1532/2015**, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 03 tres de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **BENJAMÍN LEÓN MORENO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 276, 305, 306, 307, 308, 352, 353, 354, 355 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.-. . . II.-. . . III.-. . . IV.-. . . V.-. . . VI.- Dada la carga de trabajo de este juzgado así como a la carga de trabajo del mismo, se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**; para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **CONFESIONAL** ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de **JUANA SOLIS**. En preparación a la prueba confesional a cargo de dicha parte, cítesele en el domicilio procesal señalado en autos para que comparezca a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado; apercibido que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente se califiquen de legales.

VII.- Dada la carga de trabajo de este juzgado así como a la carga de trabajo del mismo, se señalan las **09:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la prueba **testimonial** ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de **JOSÉ MA. FERNÁNDEZ MAGAÑA** y **MARÍA DE LA LUZ TERRAZAS CÁRDENAS**. En su preparación requiérase al oferente para que los presente debidamente identificados tal y como se ha comprometido hacerlo; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

VIII.-. . . IX.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 31 DE OCTUBRE DEL 2017.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2017



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 193/2016**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ALEJANDRO LOPEZ SERRANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO "BANORTE" EN CONTRA DE HERMELINDA LUCIA ZAMUDIO ESPINOSA, EXPEDIENTE NÚMERO 193/2016, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 (once) de julio del 2017 (dos mil diecisiete). Vistos los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HERMELINDA LUCÍA ZAMUDIO ESPINOSA, expediente 193/2016, y: RE S U L T A N D O . . . ; C O N S I D E R A N D O S . . . Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 78, 79, 80, 82 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se: R E S U E L V E PRIMERO. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO. Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada. TERCERO. La parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de su apoderado, acreditó los elementos constitutivos de la acción real hipotecaria hecha valer; la parte demandada HERMELINDA LUCÍA ZAMUDIO ESPINOSA no se exceptuó, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía. CUARTO. En consecuencia, se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y la ejecución de la misma, citado en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo, se condena a HERMELINDA LUCÍA ZAMUDIO ESPINOSA, a pagar a la actora la cantidad de \$2'207,376.48 (dos millones doscientos siete mil trescientos cuarenta y seis pesos 48/100), así como al pago de intereses ordinario, intereses moratorios, primas de seguro, comisiones e IVA de comisiones, cuya cuantificación se reserva para la etapa de ejecución, apercibidos que una vez substanciada dicha instancia, se les concede un término de 05 cinco días hábiles a efecto de que realice el pago respectivo y, en el supuesto de no realizarlo así, se hará trance y remate del bien hipotecado, pagándose con su producto a la actora. QUINTO. Por las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente resolución, se condena a HERMELINDA LUCÍA ZAMUDIO ESPINOSA al pago de los gastos y costas generados por la sustanciación de la presente instancia. SEXTO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. SÉPTIMO. Notifíquese y Cúmplase. A S Í lo resolvió y firmó la LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe.

AUTO.- Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de agosto del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 83, 409, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por cuanto hace a que se aclare la sentencia definitiva no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que los jueces y Tribunales no pueden variar ni modificar sus sentencias después de firmadas, esto en términos del artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan los autos y toda vez que el juicio se llevó en rebeldía del demandado se ordena publicar por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial los resolutivos de la sentencia definitiva dictada con fecha 11 once de julio del año en curso. III.- Notifíquese y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SEPTIEMBRE DEL 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 395/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE JULIO ANTONIO PEREZ ESPINOSA, EXPEDIENTE NÚMERO 395/2010, LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 9:00 nueve horas del día 18 dieciocho de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha 04 cuatro de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda, dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO ANTONIO PEREZ ESPINOSA, expediente número 395/2010. Abierta la audiencia y en el local de este H. Juzgado Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial y ante la presencia de su titular licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autoriza y da fe, comparece la LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personería que tiene debidamente acreditada en autos, y quien se identifica con cedula profesional número 4429137 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada JULIO ANTONIO PEREZ ESPINOSA, ni persona alguna que lo represente, a pesar de



estar debidamente notificado como consta en autos. Seguidamente se da cuenta de 01 una promoción presentada por la parte actora LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, en su carácter de apoderada general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con la personalidad acreditada en autos con fecha 17 diecisiete de octubre del año en curso, a las 10:03:38, a la cual acompaña dos impresiones del Periódico Oficial del Estado de fechas 25 de septiembre y 02 dos de octubre de 2017 y dos fragmentos del Diario Milenio de fechas 25 de septiembre y 02 dos de octubre de la anualidad, en donde constan las publicaciones de los edictos ordenados en autos. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 558,562, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda. I.- Se tiene por exhibidas dos impresiones del Periódico Oficial del Estado y dos fragmentos del Diario MILENIO de fechas 25 de septiembre y 02 dos de octubre de 2017 dos mil diecisiete, en donde constan las publicaciones de los edictos ordenados en autos, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes. II.- Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificado del presente proveído la parte actora. Acto seguido se hace constar que no existe promoción alguna anterior a las 9:05 nueve horas con cinco minutos de esta misma fecha en la que se presenten postores en la presente almoneda de remate, por lo cual en términos del artículo 567 de la ley adjetiva civil se concederá media hora para admitir a los que se presenten, contada a partir de este momento que son las 9:10 nueve horas con diez minutos. A continuación se hace constar que servirá como base para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad de \$867,240.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se hace constar que siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, no compareció postor alguno para participar en la presente subasta, ni se encuentra escrito pendiente por acordar para ese efecto, por lo que este juzgador habiendo transcurrido la media hora concedida para la aceptación de postores, declara, que no admitirá más postores y se procede al remate del bien motivo del presente juicio. Acto continuo y en uso de la voz de la parte actora por conducto de su apoderado legal, manifiesta: Que toda vez que no existe postura legal en el presente remate con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Esta de Hidalgo, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate con rebaja del 20% de la tasación del inmueble hipotecado. Visto los resultados de la presente diligencia, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565, 567, 568, 569, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:--I.- Se convocan postores para la segunda almoneda de remate del inmueble hipotecado ubicado en ubicado en CALLE AVENIDA LA PROVIDENCIA, NÚMERO 257, LOTE NÚMERO 59, MANZANA XIV, DE LA ZONA ECLIPSE, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO SAN CRISTÓBAL SEGUNDA ETAPA, UBICADO AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI, MINERAL DE LA REFORMA , ESTADO DE HIDALGO, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio ÚNICO REAL ELECTRÓNICO No. 55584, cuyas medidas y colindancias obran en autos. II.- Se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE II.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad \$462,528.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), una vez que se ha descontado el veinte por ciento de la tasación, es decir de las dos terceras partes de la cantidad de \$867,240.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense edictos anunciando el remate ordenado por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, periódico Milenio de esta ciudad, Tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre IV.- Quedan a disposición de cualquier interesado los avalúos emitidos en autos, para que se impongan de ellos. V.- Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificado el compareciente. Con lo que concluye la presente audiencia siendo las 10:02 diez horas con dos minutos del día en que se actúa, previa lectura y ratificación de la misma se le de, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y autoriza lo actuado. DOY FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; NOVIEMBRE DE 2017.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARIA ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000737/2011**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por INFONAVIT. . en contra de **PEREZ ACOSTA ENRIQUE**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000737/2011** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 737/2011 juicio especial hipotecario Pachuca de Soto, Hidalgo; 11 once de octubre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS en carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47,55, 103, 104, 111, 112, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Visto estado de ejecución que guardan los presentes autos y como lo solicita el promovente de nueva cuenta se convocan postores para la TERCERA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. II.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$359,931.67 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) sin sujeción a tipo; valor que resulta de la cantidad de \$449,914.58 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 58/1000 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% veinte por ciento que en su momento fue la postura que sirvió de base para la segunda almoneda. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre , que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado; y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio". IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmo la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, que actúa con Secretaria de Acuerdo LICENCIADA STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELAN, que autentica y da fe NVM/agm

EXPEDIENTE NUMERO: 737/2011 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo; 20 veinte de octubre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS en carácter de apoderada general para pleitos y



cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuentas y anexos que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 11, 123, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y a efecto de complementar el auto emitido en fecha 11 once de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, se hace mención que se decretó la venta en pública subasta del bien hipotecado ubicado en Calle Citlalli, número 103, Manzana III, lote 2, Fraccionamiento La Colonia, en municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 24306. II.- En consecuencia, el presente auto se considera parte integrante del citado auto de fecha 11 once de octubre del año en curso (visible a foja 250), por lo cual se ordena expedir a alas promoventes los edictos ordenados en el mismo. III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmo la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, que actúa con Secretaria de Acuerdo LICENCIADA STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe

1 - 2

Secretario/a de Acuerdo.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 147/2016**

Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ILIANA GUEVARA RIVERA**, en contra de **INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA S.A DE C.V., REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, expediente número **147/2016**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 21 veintiuno de Agosto de 2017 dos mil diecisiete. **V I S T O S** los autos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ILIANA GUEVARA RIVERA** en ejercicio de la **ACCIÓN PROFORMA** en contra de **INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA S.A. DE C.V.**, y del **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, expediente número 147/2016 y: **R E S U L T A N D O S C O N S I D E R A N D O S....** Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 81, 82 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se: **R E S U E L V E PRIMERO.** La suscrita juez resulto competente para conocer del presente juicio y resolverlo en definitiva. **SEGUNDO.** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil intentada. **TERCERO.** La actora **ILIANA GUEVARA RIVERA** probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción, mientras que los demandados, **INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA S.A. DE C.V.**, y el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO** se constituyeron en rebeldía. **CUARTO.** En consecuencia de lo anterior, **SE CONDENA** a **INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA S.A. DE C.V.** a través de quien legalmente la represente, a otorgar y firmar, en favor de **ILIANA GUEVARA RIVERA**, la escritura pública correspondiente al contrato de compraventa en mérito, (foja 7 a la 11), ante el Notario Público que para tal efecto designe la parte actora, apercibida que en caso de no realizarlo así, la suscrita juez, la otorgará y firmará en su rebeldía. **QUINTO.** En consecuencia de lo anterior, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que proceda a la cancelación de la inscripción del bien inmueble ubicado del lote 2 de la calle Privada de los Ficus, fraccionamiento Arboledas de San Javier en Pachuca Hidalgo, el cual obra en los libros de dicha dependencia bajo el número 50, del Libro 3, de la Sección 1ª, de fecha 04 de Septiembre de 1998. **SEXTO.** Por lo que se refiere al pago de daños y perjuicios reclamados por el actor, se absuelve a **INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA S.A. DE C.V.**, en el pago de ésta prestación al no haber sido desahogado los elementos de prueba correspondientes que permitieran la cuantificación respectiva. **SÉPTIMO.** Por las consideraciones vertidas con anterioridad, se condena **INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA S.A. DE C.V.**, a través de quien legalmente la represente, al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio. **OCTAVO.** En términos de lo que establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para la entidad, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. **NOVENO.** "De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización." **DÉCIMO.** Notifíquese y Cúmplase. **A S I**, en definitiva, lo resolvió y firma la **LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ**, Juez Segundo Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, octubre de 2017.-**LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 08-11-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 667/2015**

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS LOZADA JUAREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE VIVENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO EXPEDIENTE NÚMERO 667/2015, LA C. JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SU PUNTO OCTAVO SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO 10 DIEZ DE AGOSTO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

V I S T O S los autos, para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO **JESUS LOZADA JUÁREZ** en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, en contra de **REYNALDO HERNÁNDEZ VILLEGAS Y LAURA PALAFOX CABRERA**, del expediente número 667/2015;

RESULTANDO... -----CONSIDERANDOS -----



RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juzgadora, ha sido y es competente para conocer y ahora resolver este juicio.

SEGUNDO.- Es procedente la vía ESPECIAL HIPOTECARIA intentada en el presente juicio que se resuelve.

TERCERO.- El actor LICENCIADO JESÚS LOZADA JUÁREZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, acreditó la procedencia de la acción real hipotecaria que hizo valer; y los demandados REYNALDO HERNÁNDEZ VILLEGAS Y LAURA PALAFOX CABRERA, no dieron contestación a la demanda en su contra siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se declara judicialmente, el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito con constitución de garantía hipotecaria que otorgó la parte actora INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO a favor de REYNALDO HERNÁNDEZ VILLEGAS Y LAURA PALAFOX CABRERA.

QUINTO.- Se condena a REYNALDO HERNÁNDEZ VILLEGAS Y LAURA PALAFOX CABRERA, para que en el término de 05 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución, pague al actor la cantidad de \$152,775.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto del crédito otorgado; más la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios y moratorios, vencidos más los que se sigan venciendo hasta la fecha de pago de la cantidad total reclamada; así como el pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio; estos tres últimos conceptos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se apercibe a los demandados REYNALDO HERNÁNDEZ VILLEGAS Y LAURA PALAFOX CABRERA, de que en caso de no verificar el pago de las prestaciones a las que fueron condenados, en el término establecido para ello, se sacará a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto se pagará a la actora dichas cantidades.

SÉPTIMO.- Se absuelve a los demandados REYNALDO HERNÁNDEZ VILLEGAS Y LAURA PALAFOX CABRERA, del pago por concepto de intereses por comisión por apertura.

OCTAVO.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

NOVENO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. DÉCIMO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo resolvió definitivamente y firma la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA, HIDALGO OCTUBRE DEL 2017.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 684/2015

----- Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA, en contra de VERA RUIZ RODOLFO Y GUTIERREZ PEREZ NASHSIELE, expediente numero 684/2015, se dictó un Acuerdo de fecha 26 veintiséis de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: -----

----- I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocursoante en su escrito de cuenta. -----

----- II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado consistente el bien inmueble ubicado EN CALLE CIRCUITO SAN FRANCISCO, NUMERO 250 DOSCIENTOS CINCUENTA, MANZANA 12, LOTE 26, FRACCIONAMIENTO, "RINCONADA DE SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO. -----

----- III.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$443,700.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. -----

----- IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. -----

----- V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. -----

----- VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Noviembre de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2017



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 590/2010**

----- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LICENCIADA VIRIDIANA ENCISO GARCIA**, en contra de **HOMERO GARCIA REYES**, expediente numero **590/2010**, se dictó un Acuerdo de fecha 19 diecinueve de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: -----

----- **I.-** Se tiene acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber contestado la vista ordenada en el punto III del auto de fecha 27 veintisiete de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, y por perdido el derecho para hacerlo valer, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora para todos los efectos legales a que haya lugar. ----- **II.-** En consecuencia, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble ubicado **CALLE UXMAL, EDIFICIO 14, DEPARTAMENTO 6, LOTE 8, MANZANA 2, FORMANDO PARTE DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 2, CONJUNTO HABITACIONAL "TIZAYUCA CTM", MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**. ----- **III.-** Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de **\$321,396.20 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. ----- **IV.-** Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. ----- **V.-** Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial se encuentra fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas de ese juzgado y en el inmueble tal y como fueron ordenados en el punto anterior. ----- **VI.-** Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. ----- **VII.-** En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- **VIII.-** Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Noviembre de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 664/2012**

----- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** EN CONTRA DE **MARIA TERESA QUEZADA FLORES** EXPEDIENTE **664/2012 EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2017, DOS MIL DIECISIETE QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados **RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA** con la personalidad que tienen acreditada para promover en carácter de apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta la casa habitación y terreno sobre la cual está construida, ubicada en Hacienda Palomas, manzana XCV, LOTE 45, con número oficial 100, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, segunda etapa, municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** con 15.00 metros y linda con vía pública; AL **SUR** con 15.00 metros y linda con lote 44 de la misma manzana; AL **ESTE** en 06.00 metros y linda con vía pública AL **OESTE** en 06.00 metros y linda con lote 46 de la misma manzana, superficie aproximada de 90.00 m²., cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 30 treinta de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$329,285.00 (trescientos veintinueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES**."



VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la licenciada **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; NOVIEMBRE DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARICRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2017

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 739/2015

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **ACOSTA FLORES TOMASA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000739/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 739/2015 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Téngase al promovente exhibiendo certificado de gravámenes con respecto al inmueble hipotecado en el presente juicio; el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Asimismo se le tiene exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, documental que se manda agregar a sus autos para que surta lo efectos legales correspondientes. III.- Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado Calle 13, Número 136, Lote 41, Manzana D, Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, ubicado en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 58572. IV.- En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 TRECE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$451,400.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO 739/2015 Especial Hipotecario.* Pachuca de Soto, Hidalgo a 23 veintitrés de octubre del 2017 dos mil diecisiete. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio y a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique la suplicencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974-1975 que dice: " DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de la partes contendientes."; SE ACUERDA: I.- Toda vez que de la presente pieza procesal se advierte que en el punto IV cuarto, del auto dictado en fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso, de manera involuntaria quedo asentado como el día y hora para llevar a cabo la primer almoneda de remate las 09:00 TRECE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO siendo el día y hora correcto las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia se procede a precisar que el día y hora señalado es el de las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, formando parte el presente proveído del auto dictado en fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso. II.- Cúmplase. Así lo acordó y firmo la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretaria de acuerdos LICENCIADA STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000157/2012

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **MORALES LOPEZ ELIZABETH**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000157/2012** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 157/2012 Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de octubre de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada Licenciada **MARISOL PÉREZ ESCALANTE** como apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado, en el proveído de fecha 22 veintidós de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora, procediéndose al remate de la finca hipotecada. II.- Como lo solicita la promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en Calle Tercera Privada, Hacienda de Malpais, número 109, Manzana I, Lote 168, Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, predio ubicado en La Ex Hacienda de Pitahayas de San Antonio El Desmonte, Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 169; AL SURPONIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 167; AL SURORIENTE: mide 6. seis metros y linda con lote 161; AL NORPONIENTE; mide 6.00 seis metros, linda con Tercera Privada, Hacienda Malpais, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos. III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este



Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$378,700.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada. VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el. VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NUM. 157/2012 Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de octubre de 2017 dos mil diecisiete. Visto el contenido del proveído de fecha 12 doce de octubre de 2017 dos mil diecisiete, en su punto VI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Sin que el presente proveído implique suplencia de la queja ni violación alguna a las normas del procedimiento, se aclara que la publicación de los edictos debe ser en la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo. II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil, de este Distrito Judicial, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, quien actúa con Secretario, LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 259/2015**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, se promueve un **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LICENCIADO ROBERTO CARLOS GOMEZ LUCAS endosatario en procuración de GEORGINA ADALBERTA OLVERA MIRANDA**, en contra de **ELENA GARCIA CARO**, expediente número **259/2015**, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice: ----- Tenango de Doria, Hidalgo, a 16 (dieciséis) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete).-----

----- Por presentado **LICENCIADO ROBERTO CARLOS GOMEZ LUCAS endosatario en procuración de GEORGINA ADALBERTA OLVERA MIRANDA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1411, 1412 del Código de Comercio 55, 558, 570, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **SE ACUERDA:** -----

I.- Como lo solicita la parte actora se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, mediante diligencia actuarial de fecha 19 diecinueve de agosto del año 2015 dos mil quince, consistente en el predio denominado "El Nanthe, lote III" ubicado en la Colonia San José, perteneciente al Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 8.50 metros y linda con Pedro García Caro, al sur: 13.70 metros y linda con Juliana López Alvarado, al oriente: 13.00 metros y linda con Pedro García Caro y al poniente: en dos tramos el primero de 4.50 metros y el segundo mide 10.50 metros y linda con calle Vicente Suarez. ----- II.- En consecuencia se convocan postores para la **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** que tendrá verificativo a las **14:00 catorce horas del día 15 quince de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete**, en el Local que ocupa este Juzgado. -----

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$108,600.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes, menos el 10% de la tasación de la cantidad de \$181,000.00 (ciento ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.), que es el valor pericial estimado en autos del inmueble motivo de remate.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por una sola vez en el periódico oficial del estado y en el "Sol de Hidalgo", edición regional.

V.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así, lo acordó y firmo el **LICENCIADO EN DERECHO**

ALEJANDRO RAMIREZ ROQUE, Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO ESTALING EFRÉN RODRÍGUEZ REYES**, que autoriza y da fe. - DOY FE -----

TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

EI C. ACTUARIO LICENCIADO J. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 200/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ E ISRAEL FLORES FLORES, EN SU CRACATER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL en contra de DIMAS VICENTE DOMINGO RODRIGUEZ SANCHEZ Y DOLORES VARGAS ALTAMIRANO, EXPEDIENTE NUMERO: 200/2011, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de octubre de 2017, dos mil diecisiete. Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1055, 1067, 1412 del Código de Comercio y 503 y demás del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, se acuerda: I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el inmueble ubicado CALLE MORELOS, NUMERO 19, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE SIGUILUCAN HIDALGO, inscrito bajo el número 2121, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 22 veintidós de septiembre del 2003 dos mil tres; del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hidalgo, propiedad de FELIPE ODILON OLVERA JARILLO, cuyas medidas y colindancias obran en autos. II.- Se señalan las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la SEGUNDA almoneda de remate en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto. III.- Será postura legal, la que cubra de contado



las dos terceras partes de la cantidad de \$584,100.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor pericial emitido en autos que es la cantidad de \$649,000.00 (SEICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con deducción del de un diez por ciento. IV.- Publíquense los edictos por una sola vez en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Criterio Hidalgo; debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días. V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Tulancingo de Bravo Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los estrados de ese Juzgado como lugar publico de costumbre. VI- Como se solicita, quedan autorizados para la diligenciación del exhorto ordenado los C.C. MARLENE BAUTISTA JUAREZ, JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERON CRUZ, Y JOSE EDUARDO REGNIER PALACIOS. VII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VIII.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ lo acordó y firma la Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN autentica y da fe..

Pachuca de Soto, Hidalgo, Noviembre de 2017.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2017
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO. 597/2010

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ** en contra de **ANTONIO AGUILAR MARTINEZ, MARÍA EUGENIA GUADALUPE RAMÍREZ ORTEGA, J. REFUGIO AGUILAR MARTÍNEZ, AMALIA GARCÍA AZPEITIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000597/2010** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 597/2010

Pachuca, Hidalgo a 28 veintiocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado LICENCIADO GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, como apoderado legal de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, actualmente FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1412 del Código de Comercio; 476, 477, 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del predio denominado LA BÓVEDA, ubicado en Caxuxf, municipio de San Salvador, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, bajo el número 147, tomo primero, libro primero, sección primera, con fecha 18 dieciocho de marzo de 1998 mil novecientos noventa y seis, a favor de J. REFUGIO AGUILAR MARTÍNEZ, cuyas demás características obran en autos, dejando sin efectos la fecha señalada con anterioridad.

II.- Se convocan postores para la QUINTA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 05 cinco de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

III.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'699,299.00 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 M.N.), con rebaja del 10% diez por ciento, lo que equivale a la cantidad de \$169,929.90 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS, 90/100 M.N.), que sirvió como base en la tercera almoneda de remate, lo que arroja la cantidad de \$1'529,369.10 (UN MILLÓN, QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, 10/100 M.N.).

IV.- Como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, publíquese el edicto correspondiente por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico CRITERIO, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días, así como en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, en los tableros de la Presidencia Municipal de San Salvador, Hidalgo, así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 481 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan del mismo VI.- Toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de esa adscripción, para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto.

VII.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su mas estricta responsabilidad.

VIII.- Queda a disposición de la parte actora el exhorto ordenado para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino, concediéndole un término de 30 treinta días para su diligenciación, autorizando para la diligenciación del mismo a los LICENCIADOS JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERÓN CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, RAMÓN DEL CAMPO ISLAS y JOSÉ EDUARDO REGNIER PALACIOS.

IX.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Quedando debidamente notificada la parte actora.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2017



AVISOS DIVERSOS**AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACIÓN**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADA ANGELINA ROSA BULOS ISLAS, NOTARIA 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles y artículo 158 de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Hidalgo; hago del conocimiento público que previa autorización de la Magistrada Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, quedó radicada para su tramitación, dentro del protocolo a mi cargo, en el Instrumento Público número 12,568, asentado en el volumen 275, con fecha 16 de octubre de 2017, la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **TERESA MONDRAGÓN VALDEZ.**

En el citado instrumento, los señores **IRMA, FRANCISCO, JOSÉ LUIS, SERGIO, MARÍA DOLORES, JUAN CARLOS, MIGUEL ÁNGEL, ANGELICA MARÍA, ALEJANDRO y JORGE** todos ellos de apellidos **TORRES MONDRAGÓN**, manifestaron su conformidad para: **A) Tramitar ante la suscrita Notario la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **TERESA MONDRAGÓN VALDEZ**; **B) Reconocieron la validez del testamento público abierto** otorgado a su favor por la señora **TERESA MONDRAGÓN VALDEZ** ante la fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número Seis, de Ciudad Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, en el instrumento número 40,406, asentado en el volumen 756, de fecha 27 de agosto de 1998; **C) Aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose**, en consecuencia **todos sus derechos hereditarios**; **D) El señor JORGE TORRES MONDRAGÓN** en calidad de albacea, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el testamento aludido y protestó su fiel y legal desempeño, el cual le fue discernido con la suma de facultades y obligaciones propias de su encargo; y **E) El señor JORGE TORRES MONDRAGÓN** albacea, declaró que procederá a formular el inventario de los bienes del acervo hereditario.

Primera publicación de dos que se realizarán consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

**ZIMAPAN, HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2017
LICENCIADA ANGELINA ROSA BULOS ISLAS
NOTARIO PÚBLICO, NOTARIA 2
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 07-11-2017



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 029

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS; SERVICIOS DE INFORMÁTICA; MOLINOS (AYUDAS SOCIALES A PERSONAS); ORDEÑADORES DE VACAS (AYUDAS SOCIALES A PERSONAS); INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PECES Y ACUICULTURA; SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ (SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN); SERVICIOS DE INFORMÁTICA; BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE OFICINA; VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; SERVICIO ACTUARIAL (JUBILACIONES); SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA; SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN; PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; SUSTANCIAS QUÍMICAS; ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y SISTEMA FOTOVOLTAICO DE 150 W; Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N293-2017	21/11/2017	15/11/2017 10:00 horas	22/11/2017 09:00 horas	24/11/2017 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad
1	RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PARA EQUIPOS DE TRABAJO			1,800
				Unidad de Medida
				SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N294-2017	21/11/2017	15/11/2017 12:30 horas	22/11/2017 09:30 horas	24/11/2017 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad
1	SERVICIO INTEGRAL QUE CONTIENE HARDWARE SOFTWARE			1
				Unidad de Medida
				SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N295-2017	21/11/2017	16/11/2017 10:30 horas	22/11/2017 10:00 horas	24/11/2017 12:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad
1	MOLINO CON 72 MARTILLOS PARA FORRAJE SECO Y GRANO			27
				Unidad de Medida
				PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N296-2017	21/11/2017	16/11/2017 09:30 horas	22/11/2017 10:30 horas	24/11/2017 13:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad
1	ORDEÑADORA PARA 2 ANIMALES A LA VEZ			14
				Unidad de Medida
				PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N297-2017	21/11/2017	15/11/2017 13:00 horas	22/11/2017 11:00 horas	28/11/2017 14:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PROACTIVO Y REACTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE			1
2	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PROACTIVO Y REACTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE			1
3	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PROACTIVO Y REACTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE			1
4	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PROACTIVO Y REACTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE			1
				Unidad de Medida
				SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N298-2017	21/11/2017	15/11/2017 13:30 horas	22/11/2017 11:30 horas	27/11/2017 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad
1	TINTA EPSON CYAN (T073220-AL)			15
2	TINTA HP NEGRA 950 (CN049AL)			100
3	TONER HP NEGRO 15A (C7115A) COLOR NEGRO			65
4	TONER HP NEGRO 83 A (CF283A) COLOR NEGRO			301
5	TONER HP NEGRO 85A (CE285AD) (SON 86 PARTIDAS EN TOTAL)			79
				Unidad de Medida
				PIEZA



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N299-2017	21/11/2017	15/11/2017 09:00 horas	22/11/2017 12:00 horas	27/11/2017 12:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	HUEVO OCULADO DE TRUCHA ARCOIRIS			391.73	MILILITROS

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N300-2017	21/11/2017	15/11/2017 14:00 horas	22/11/2017 12:30 horas	27/11/2017 13:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	SEMILLA DE MAÍZ MARCA ASGROW HÍBRIDO VARIEDAD ANTILOPE			463.78	BULTO
2	SEMILLA DE MAÍZ MARCA CERES HÍBRIDO VARIEDAD XR20A			146.7	BULTO
3	SEMILLA DE MAÍZ MARCA CERES HÍBRIDO VARIEDAD XR60			300	BULTO
4	SEMILLA DE MAÍZ MARCA LOBO HÍBRIDO VARIEDAD 215W			232.33	BULTO
5	SEMILLA DE MAÍZ MARCA DEKALB HÍBRIDO VARIEDAD DK-2069 (SON 85 PARTIDAS EN TOTAL)			79.99	BULTO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N301-2017	21/11/2017	15/11/2017 14:30 horas	22/11/2017 13:00 horas	27/11/2017 14:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	RENOVACIÓN AL SOPORTE 24X7 DE LICENCIAMIENTO Y HARDWARE			1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N302-2017	21/11/2017	15/11/2017 15:00 horas	22/11/2017 13:30 horas	27/11/2017 15:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO DE CÓMPUTO PANTALLA RETINA 4K			2	PIEZA
2	LAPTOP HP 2017 SPECTRE X360 13" 33.8 CM			3	PIEZA
3	IPAD AIR 2 CON WI-FI CELULAR 32 GB			3	PIEZA
4	PROYECTOR PORTÁTIL HD COLOR NEGRO			3	PIEZA
5	SCANNER SCANJET 7000 S3 600X600 DPI (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)			1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N303-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	21/11/2017	17/11/2017 09:30 horas	22/11/2017 14:00 horas	28/11/2017 09:30 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESIÓN DE TICKET MODELO DE IMPRESORA PORTÁTIL			1,600	PIEZA
2	ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESIÓN DE TICKET MODELO DE IMPRESORA SWP-I350			2,500	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N304-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	21/11/2017	17/11/2017 10:30 horas	22/11/2017 14:30 horas	28/11/2017 10:30 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	PATRULLAS AMBIENTALES CHARGER POLICE V6 DE 4 PUERTAS, TA			3	UNIDAD

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N305-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	21/11/2017	17/11/2017 11:30 horas	22/11/2017 15:00 horas	28/11/2017 11:30 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	ESTUDIO DE VALUACIÓN ACTUARIAL CON DATOS AL MES DE DICIEMBRE DEL 2016			1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N306-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	21/11/2017	17/11/2017 12:30 horas	22/11/2017 15:30 horas	28/11/2017 12:30 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL FONDO DE APORTACIONES			1	SERVICIO
2	EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO AL FONDO DE APORTACIONES			1	SERVICIO
3	EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES			1	SERVICIO
4	EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN			1	SERVICIO
5	EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS (SON 07 PARTIDAS EN TOTAL)			1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N307-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	21/11/2017	17/11/2017 13:30 horas	22/11/2017 16:00 horas	28/11/2017 15:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE ÚLTIMA MILLA			1	SERVICIO



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N308-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	23/11/2017	17/11/2017 14:00 horas	24/11/2017 09:30 horas	29/11/2017 10:30 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	BOLSA PARA TRASLADO DE CADAVER DE RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO			550	PIEZA
2	GUANTE DE NITRILO INDUSTRIALES LIBRES DE LATEX			206	CAJA
3	CUBREBOCAS DE TRIPLE PLIEGUE			150	CAJA
4	GOGGLE DE TRABAJO DE PLÁSTICO MODELO A5103UC			100	PIEZA
5	TRAJE DE BIOSEGURIDAD DE TEJIDO A BASE DE FIBRAS (SON 20 PARTIDAS EN TOTAL)			250	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N309-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	23/11/2017	17/11/2017 14:30 horas	24/11/2017 09:00 horas	29/11/2017 10:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	FRASCO DE PLÁSTICO DE 30 ML TIPO FARMA EN PVC			60	PIEZA
2	HOJA DE SIERRA PARA STYKER SAW MODELO 810			25	PIEZA
3	KIMWIPES CON 280 PIEZAS			30	CAJA
4	BRÚJULA PROFESIONAL CON PUNTOS DE NAVEGACIÓN			25	PIEZA
5	BOQUILLAS DE REPUESTO PVS200N, 40 UNIDADES (SON 55 PARTIDAS EN TOTAL)			3	PAQUETE

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N310-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	23/11/2017	17/11/2017 09:00 horas	24/11/2017 10:30 horas	29/11/2017 11:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	BICARBONATO DE SODIO			13	FRASCO
2	DNA-ZAP SOLUCIÓN DE 500 ML			10	FRASCO
3	MICROAMP 8 STRIP RXN TUBES 0.2ML			10	PAQUETE
4	POLIMERO POP-4 PARA SECUENCIADOR 3500			10	PAQUETE
5	TE 4 BUFFER FRASCO DE 100 ML (SON 37 PARTIDAS EN TOTAL)			4	FRASCO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N311-2017	23/11/2017	17/11/2017 15:00 horas	24/11/2017 14:00 horas	29/11/2017 12:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	SISTEMA FOTOVOLTAICO AUTÓNOMO DE 150 W			117	SITIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N312-2017	23/11/2017	17/11/2017 15:30 horas	24/11/2017 14:30 horas	29/11/2017 13:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA CON REFLEJANTE			8	PIEZA
2	TAPONES AUDITIVOS REUTILIZABLES			40	PAR
3	BOTA INDUSTRIAL CON CASQUILLO DIÉLECTRICA			9	PAR
4	POLEA PARA TIROLESA DE CABLE DE ACERO SÚPER LIGERA			10	PIEZA
5	MOSQUETÓN OVAL DE ALEACIÓN DE ALUMINIO (SON 40 PARTIDAS EN TOTAL)			10	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N313-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	23/11/2017	17/11/2017 16:00 horas	24/11/2017 11:30 horas	29/11/2017 14:00 horas	
Subconcepto	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TABLAROCA DE 10 CMS. DE ESPESOR			270	PIEZA
2	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO T CON BASE DE MELAMINA			23	PIEZA
3	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE VOZ Y DATOS EN MURO			1	PIEZA
4	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR DE MADERA			10	PIEZA
5	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALUMINIO NATURAL DE 3" (SON 07 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)			1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N314-2017	23/11/2017	17/11/2017 16:30 horas	24/11/2017 12:30 horas	30/11/2017 10:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN			1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N315-2017	21/11/2017	16/11/2017 16:00 horas	22/11/2017 16:30 horas	25/11/2017 15:30 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA			1	SISTEMA



- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: **s-finanzas.hidalgo.gob.mx**. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS .ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N92-2017

Descripción de la licitación	Llantas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	13 de noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	15 de noviembre de 2017; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2017; 9:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N93-2017

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	13 de noviembre de 2017
Junta de Aclaraciones	15 de noviembre de 2017; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2017; 10:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de noviembre de 2017.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 08-11-2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
 Licitación Pública

Convocatoria No. 013/2017

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Unidad de Planeación y Prospectiva en coordinación con la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1508-01551**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N64-2017	\$ 400.00	21-noviembre-2017	17-noviembre-2017 10:00 horas	22-noviembre-2017 09:00 horas	28-noviembre-2017 09:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación de la calle Ferrocarril, ubicada en la localidad de Santa Ana Batha, Municipio de Chilcuautla, Hgo.	12 Días Naturales	15-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$1'000,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 13 de noviembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en la base de la licitación.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de la licitación.**



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de noviembre de 2017.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 08-11-2017



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 14-17**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por **LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, CON NÚMEROS: SEFINP-A-FAMIS/GI-2017-4063-00129, 500/2017-0488, Y POR LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SPyESPE/DIE/1061/2017 de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-066-2017	\$400.00	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	21 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	22 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 9.00 HORAS	28 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio		Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DEL ESTADO DE HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERAO EN MPIO. DE TOLCAYUCA, HGO.	90 DIAS	21 DE DICIEMBRE DE 2017		22 DE MARZO DE 2018	\$1,400,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-067-2017	\$400.00	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	21 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	22 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	28 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:30 HORAS



Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 2 E. E. Y TALLER DE INFORMÁTICA DE 4 E.E., ESTRUCTURA U1-C EN LA SECUNDARIA TÉCNICA No. 68 EN LA LOCALIDAD DE TLAMACO, MPIO. DE ATITALAQUIA, HGO.		90 DIAS	21 DE DICIEMBRE DE 2017	22 DE MARZO DE 2018	\$360,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra		Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-068-2017	\$400.00	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	21 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS		22 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN DE 3 E. E. Y UN AULA DE 2 E.E., ESTRUCTURA U2-C Y TALLER DE INFORMÁTICA DE 4 E.E. ESTRUCTURA DE U1-C EN LA SECUNDARIA TÉCNICA No. 67, EN LA LOCALIDAD DE CARDONAL, MPIO. DE ATITALAQUIA, HGO.		90 DIAS	21 DE DICIEMBRE DE 2017	28 DE MARZO DE 2018	\$611,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra		Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones



INHIFE- LO-069- 2017	\$400. 00	21 DE NOVIEM BRE DE 2017	21 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	22 DE NOVIEM BRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS	28 DE NOVIEMB RE DE 2017 A LAS 14:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio		Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
INSTALACION DE ENERGIA SOLAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA, EN LA LOCALIDAD EJIDO DE ZARAGOZA EN TULA DE ALLENDE, HGO.	90 DIAS	21 DE DICIEMBRE DE 2017		28 DE MARZO DE 2018	\$260,000. 00

I. Venta de bases Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación



* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de Noviembre de 2017.

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE
 RUBRICA

Derechos Enterados. 08-11-2017

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
 DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria:07

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional **Nº CONALEPH541 12/2017 bienes informáticos**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción número lote 17 - S/N, Colonia San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 13 al 15 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

CONALEPH541 12/2017	
Objeto de la Licitación	Bienes informáticos
Volumen a adquirir	Partida única
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2017 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de noviembre de 2017 10:00 Hrs.
Fallo	22 de noviembre de 2017 10:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 13 de noviembre de 2017.

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ
 RÚBRICA.

Derechos Enterados. 09-11-2017



MUNICIPIO DE ATITALAQUIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número: MAH-AA-REPO/2017-001, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: MUNICIPIO DE ATITALAQUIA y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal S/N Col Centro Atitalaquia Hidalgo, teléfono: _778 73 734 50 EXT 206, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUICISION DE AUXILIARES AUDITIVOS
Volumen a adquirir	150 PIEZAS
Junta de aclaraciones	14 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 HRS
Fallo	21 DE NOVIEMBRE DE 2017

ATITALAQUIA HIDALGO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

PROFRA. MARÍA ANTONIETA HERRERA JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-11-2017

MUNICIPIO DE ATLAPEXCO

Licitación Pública MAT-OP-LP-FAISM-2017-002

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-011-019 de fecha 19 DE OCTUBRE DE 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MAT-OP-LP-FAISM-2017-002	\$ 400.00	17/NOVIEMBR E/2017 10:00 HRS	17- NOVIEMBRE- 2017 14:00 HRS	21/NOVIEMBRE/ 2017 10:00 HRS.	27/NOVIEMBRE/ 2017 10:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE TECHADO CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA TELESECUNDARIA No. 95, CLAVE 13DTV0088U, EN TECOLOTLITLA. ATLAPEXCO, HGO.	90 DIAS	04/DICIEMBRE /2017	03/MARZO/2018	\$ 300,000.00



I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: atlapexco.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería del Municipio de Atlapexco (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: ESTRUCTURAS Y EDIFICACION.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atlapexco, Hgo; a 13 de Noviembre de 2017.

LIC. MARIA TERESA FLORES NOCHEBUENA
PRESIDENTA MPAL. CONSTL. DE ATLAPEXCO
Rúbrica

Derechos Enterados. 08-11-2017



MUNICIPIO DE ATLAPEXCO

Licitación Pública MAT-OP-LP-FAISM-2017-003

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-011-019 de fecha 19 DE OCTUBRE DE 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MAT-OP-LP-FAISM-2017-003	\$ 400.00	17/NOVIEMBR E/2017 12:00 HRS	17- NOVIEMBRE- 2017 14:00 HRS	21/NOVIEMBRE/ 2017 12:00 HRS.	27/NOVIEMBRE/ 2017 12:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE TECHADO CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA COBAEH, CLAVE 13EBH0003N, EN COCHOTLA. ATLAPEXCO, HGO.	90 DIAS	04/DICIEMBRE /2017	03/MARZO/2018	\$ 250,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: atlapexco.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería del Municipio de Atlapexco (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: ESTRUCTURAS Y EDIFICACION.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atlapexco, Hgo; a 13 de Noviembre de 2017.

LIC. MARIA TERESA FLORES NOCHEBUENA
PRESIDENTA MPAL. CONSTL. DE ATLAPEXCO
Rúbrica

Derechos Enterados. 08-11-2017



MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-026-011 de fecha 04 DE OCTUBRE DEL 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2017-FAISM-LIC-S41-006	\$ 400.00	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HRS.	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HRS.	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CARCAMO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	90 DIAS NATURALES	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017	26 DE FEBRERO DEL 2018	\$252,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2017-FAISM-LIC-S41-007	\$ 400.00	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HRS.	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HRS.	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE AHUATITLA, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	90 DIAS NATURALES	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017	26 DE FEBRERO DEL 2018	\$243,000.00



I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.huazalingo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO, de lunes a viernes de 09:00 HRS. a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse en efectivo a favor de DE LA TESORERIA MUNICIPAL (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE AGUA POTABLE

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUAZALINGO, HGO. , a 13 DE NOVIEMBRE de 2017

TITULAR DE LA CONVOCANTE

Rúbrica

Derechos Enterados. 31-10-2017



HUEHUETLA, HIDALGO.**CONVOCATORIA PÚBLICA 008-2017**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-25-2017	\$ 400	17 de noviembre de 2017	17 de noviembre de 2017 9:00 hrs.	21 de noviembre de 2017 9:00 hrs.	27 de noviembre de 2017 9:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA AGUAS PLUVIALES, EN COL. ARROYO NEGRO, LOCALIDAD: HUEHUETLA.		120 días naturales	29 de noviembre de 2017	28 de marzo de 2018	\$450,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2017-027-010 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2017, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MHH-LO-26-2017	\$ 400	17 de noviembre de 2017	17 de noviembre de 2017 10:00 hrs.	21 de noviembre de 2017 10:00 hrs.	27 de noviembre de 2017 10:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD: SANTA INES.		150 días naturales	29 de noviembre de 2017	27 de abril de 2018	\$1,040,000.00
LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO SEFINP-V-FAISM/GI-2017-027-010 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2017, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA EL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.					



I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.huehuetla.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita: Palacio Municipal S/N, Centro, Huehuetla, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago será en efectivo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de cada licitación pública.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: No. MHH-LO-25-2017: CANALES Y DRENES, No. MHH-LO-26-2017: PLANTAS DE TRATAMIENTO.

III. Visitas al lugar de las Obras

* El lugar de reunión de los participantes, será en el lugar de obra, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

IV. Juntas de aclaraciones

* Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

V. Presentaciones y aperturas de proposiciones

* Se llevará a cabo en Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo, en la fecha y hora indicada en esta convocatoria y en las bases de cada licitación pública.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUEHUETLA, HIDALGO; A 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

**ATENTAMENTE
C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUEHUETLA, HIDALGO.**

**C. EFRAIN GARCÍA GARCÍA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 08-11-2017



MUNICIPIO DE HUICHAPAN

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **PMH-DMOP/LIC-ADQ-004/2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.huichapan.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: la **Secretaría Municipal de Obras Públicas** ubicadas en **Prol. Gral. Pedro Ma. Anaya S/N, Col. Rojo Gómez, teléfono: 761 782 0013 Ext. 136**, los días **13 al 16 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo.
Volumen a adquirir	4 partidas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2017 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre del 2017 a 10:00 horas
Fallo	22 de noviembre del 2017 a 12:30 horas

HUICHAPAN, HIDALGO; A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**LIC. HUMBERTO A. LUGO GUERRERO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 08-11-2017

MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO.

2 0 1 6 - 2 0 2 0

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública consolidada de carácter Nacional número **MMCH-FAISM/FOFYR/FDOFM-LP95-17**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.mineraldelchico.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Plaza Principal Sin Número Mineral del Chico, Hgo. C.P. 42120, teléfono: 01 771 5 35 11, Ext. 115 los días 13 al 14 de Noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	
Volumen a adquirir	37 PARTIDAS	
Junta de aclaraciones	15 DE NOVIEMBRE DE 2017.	14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE NOVIEMBRE DE 2017.	12:00 HRS.
Fallo	17 DE NOVIEMBRE DE 2017.	14:00 HRS.

MINERAL DEL CHICO, HGO., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

**C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 08-11-2017



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO****CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-16-17	
Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA TRABAJOS DE BACHEO EN DIFERENTES CALLES, AVENIDAS Y COLONIAS DE LA CIUDAD
Volumen a adquirir	3 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2017 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2017 a las 10:00 Horas
Fallo	22 de noviembre de 2017 a las 12:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	13 al 14 de noviembre de 2017

N° de Licitación MPS-SA-LP-17-17	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Volumen a adquirir	144 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2017 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2017 a las 11:00 Horas
Fallo	22 de noviembre de 2017 a las 12:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	13 al 14 de noviembre de 2017

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 13 de noviembre de 2017

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-11-2017



TULANCINGO DE BRAVO**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas públicas, mediante los oficios No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-077-006 y No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-077-008, de fecha 05 de octubre del 2017 y 17 de octubre del 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTB-SDUOPYMA-LOP-009/2017	\$ 400,00	17 de Noviembre de 2017	17 de Noviembre de 2017 Hora: 09:00	21 de Noviembre de 2017 Hora: 11:00	27 de Noviembre de 2017 Hora 09:00
MTB-SDUOPYMA-LOP-010/2017	\$ 400.00	17 de Noviembre de 2017	17 de Noviembre de 2017 Hora: 09:00	21 de Noviembre de 2017 Hora: 12:00	27 de Noviembre de 2017 Hora 13:00

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, AV. AHUEHUETITLA: DE AGUSTIN OLVERA A POZO EXISTENTE UBICADO AL NORTE	60 Días naturales	29 de Noviembre del 2017	28 de Enero del 2018	\$ 457,000.00
CONSTRUCCION DE CIRCUITO DE DISTRIBUCION DE RED DE AGUA POTABLE, CALLES VARIAS, COLONIA GUADALUPE	75 Días naturales	29 de Noviembre del 2017	11 de Febrero del 2018	\$ 679,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la convocante, sito: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación



2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Urbanización y/o Drenaje y Sistemas de Agua Potable y/o Redes de Distribución

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de la Secretaría de la Tesorería y Administración, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 13 de noviembre de 2017

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-11-2017



MUNICIPIO DE TLAHUELIPAN, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número PMTL/DOP/PAM-FDOFM-2017-001, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.tlahuelilpan-hidalgo.com.mx> y para consulta y obtención gratuita en: PRESIDENCIA DE TLAHUELIPAN, HGO., teléfono:763-78600-10 763-786-00-11, los días 13 AL 16 de NOVIEMBRE del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OBRA
Volumen a adquirir	121 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, A LAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, A LAS 12:00 HORAS
Fallo	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, A LAS 12:00 HORAS

Tlahuelilpan, Hgo. A 13 de Noviembre del 2017.

RÚBRICA.
Director de Obras Públicas.

NOTA PARA LA CONVOCANTE: LAS CONVOCATORIAS SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE.

Derechos Enterados. 08-11-2017



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA 003/2017

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en la Presidencia Municipal de Xochiatipan, Hgo., ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Xochiatipan, Hgo. Teléfono: **783 134 49 94** los días **13 al 16 de Noviembre** del año en curso de **09:00hrs. a 14:00 hrs.**

No. Licitación PMX-2017-LP-ADQ-REPO-002	
Descripción de la Licitación	Adquisición de vehículo
Volumen a adquirir	01 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	17 Noviembre 2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 Noviembre 2017 a las 10:00 hrs.

No. Licitación PMX-2017-LP-ADQ-DI-004 Segundo Procedimiento de Licitación Publica	
Descripción de la Licitación	Acondicionamiento de Espacios Físicos (Obras Publicas)
Volumen a adquirir	11 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	17 Noviembre 2017 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 Noviembre 2017 a las 11:00 hrs.

No. Licitación PMX-2017-LP-ADQ-DI-005 Segundo Procedimiento de Licitación Publica	
Descripción de la Licitación	Adquisición de Software y Hardware Para Obras Publicas
Volumen a adquirir	07 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	17 Noviembre 2017 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 Noviembre 2017 a las 12:00 hrs.

XOCHIATIPAN, HGO. A 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

C. MANOLO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 RUBRICA

Derechos Enterados. 08-11-2017



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.
Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Unidad de Planeación y Prospectiva mediante oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-078-016** de fecha 17 de Octubre del 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-FAISM-2017-L.P.N.-011	Convocante: \$ 400.00	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017 10:00HRS.	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.	27 DE NOVIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DE XILICO, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.	180 DIAS NATURALES	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017	26 DE MAYO DEL 2018.	\$ 819,000.00	

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO XOCHIATIPAN, HGO., de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: DRENAJE.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

XOCHIATIPAN, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-11-2017

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

